

### IA-011L5N002-E48-2017

Para el "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles del Colegio de Bachilleres"



#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

#### CONTENIDO

No.	Descripción	Pág.
APARTADO I	DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	4
1	Datos generales de la Invitación	4
APARTADO II	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	7
2	Objeto y alcance de la Invitación	7
APARTADO III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN	8
3	Forma y términos que regirán los diversos actos del <b>procedimiento</b>	8
3.1	Reducción de plazos	8
3.2	Calendario de eventos	8
3.2.1	Junta de aclaraciones a la convocatoria	8
3.2.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones	10
3.3	Retiro de Proposiciones	11
3.4	Una proposición por licitante	11
3.55 3.66	Documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas  Acreditación de existencia legal	11 11
3.77	Partes de las proposiciones que serán rubricadas en el acto de presentación y	11
5.11	apertura de proposiciones	
3.88	Información confidencial, reservada o comercial reservada	11
	Con fundamento en el artículo 113 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial: fracción III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.  Fallo de la Invitación	
3.100	Aspectos contractuales	12
3.10.1	Firma del Contrato	12
3.10.2	Modificación al <b>Contrato</b>	13
3.10.3	Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato	13
4	Penas convencionales	14
5	Garantías	14
6	Datos de Facturación	16
APARTADO IV	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES	15
7	Requisitos que deben cumplir los licitantes	15
8	Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones	16
9	Aspectos Económicos	17
APARTADO V	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN	18
10	Criterios de evaluación y de adjudicación Criterio de evaluación	18
10.1 10.2		18 18
10.3	Procedimiento de evaluación Técnica Procedimiento de evaluación Técnica Posteriormente, el Colegio de Bachilleres, para evaluar la parte técnica de la proposición, tomará en cuenta los conceptos que a continuación se indican:  I. Capacidad del licitante.  II. Experiencia y especialidad del licitante.	10



#### **ELECTRÓNICA**

#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

	III. Propuesta de Trabajo	
	IV. Cumplimiento de Contratos.	
	2.1.1 Rubros, Subrubros y puntuación a otorgar	
	2.1.1 Rubios, Subrubios y puntuación a otorgai	
	En el <b>Anexo I</b> se detallan los rubros y subrubros que habrán de ser evaluados, así como el valor numérico de puntos asignados a cada uno de ellos, cuya suma será igual al valor total del rubro del que forma parte.	
	2.2 La proposición técnica del licitante deberá de haber obtenido un Total de Puntuación Técnica igual o superior a 45 base 60. En caso contrario, invariablemente se desechará su proposición y no será objeto de evaluación económica.	
	Procedimiento de evaluación económica	
10.4	Cálculo de puntuación Total	18
10.5	Procedimiento de adjudicación	18
10.5.1	Procedimiento de desempate	19
10.6	Rechazo a la corrección de errores	20
11	Causas de desechamiento o descalificación de proposiciones	19
12	Cancelación y declaración de Invitación desierta	22
13	No negociación de condiciones	22
14	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	22
APARTADO VI	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	22
15	Documentos que deben presentar los licitantes	22
15.1	Documentos Legales y Administrativos	23
15.2	Documentos Técnicos	25
15.3	Proposición Técnica	25
15.4	Proposición económica	25
APARTADO VII	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE CON LA QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES	26
16	Inconformidades	26
17	Controversias	26
ANEXO I	ANEXO TÉCNICO	27
ANEXUI	ANEXO ILCNICO	21
APARTADO VIII	FORMATOS	37
Anexo II	Anexo II Modelo <b>de</b> contrato	38
Anexo III	Constancia de documentación presentada	49
Anexo IV	Carta de Interés en Participar en la INVITACIÓN	50
Anexo V	Formato para acreditar la personalidad del licitante	51
Anexo VI	Manifiesto de artículos 50 y 60 de la Ley.	52
Anexo VII	Manifiesto de conformidad con el contenido de la convocatoria	53
Anexo VIII	Declaración de integridad	54
Anexo IX	Deficiencias y/o vicios ocultos	55
Anexo X	Derechos de terceros sobre propiedad industrial	56
Anexo XI	Manifestación de Nacional Mexicana	57
Anexo XII	No Transferencia de derechos	58
Anexo XIII	Clasificación de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana)	59
Anexo XIV	Plazo y lugar de Servicio	60
Anexo XV	Propuesta Técnica	61



#### **ELECTRÓNICA**

#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

Anexo XVI	Propuesta Económica	62
Anexo XVIII	Modelo de fianza	64
Anexo XIX	Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF	65
Anexo XX	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)	67
Anexo II	Encuesta de calidad y Transparencia	69

El Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial, publicado el 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero del 2006, en lo sucesivo "EL COLEGIO", a través del Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, con número de teléfono 56-24-41-00, Ext. 4237 y 4223, correo electrónico jc.maya@bachilleres.edu.mx y dunstano.diaz@bachilleres.edu.mx, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones aplicables, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-011L5N002-E48-2017 para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles" conforme a la siguiente:

#### **CONVOCATORIA**

El **Licitante** acepta que para la celebración de esta Invitación y demás actos que de ella se deriven, se subordinará al cumplimiento de lo siguiente:

#### APARTADO I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

#### 1. Datos generales de la Invitación

#### 1.1 Convocante

El Colegio de Bachilleres, por conducto del Departamento de Compras, ubicada en las Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres, sito en la calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Tel. 56244100 ext. 4227.

#### 1.2 Glosario

Para fines de la presente convocatoria, además de las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en lo sucesivo se denominará:

**Anexo I:** Al Anexo Técnico que contiene las características específicas de la prestación de los servicios y que forma parte integral de la presente convocatoria.

**Acuerdo de Medios:** Al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**Catálogos:** A los catálogos, folletos, fichas técnicas, hojas técnicas, manuales y/o instructivos que los licitantes presenten como parte de su proposición técnica.

**CompraNet:** Al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, mediante el cual se remiten proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en la red pública de Internet: <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a>.

**COLBACH:** Al Colegio de Bachilleres. **DC:** Al Departamento de Compras **DOF:** Al Diario Oficial de la Federación.



## **ELECTRÓNICA**IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

**Domicilio del COLBACH:** Al edificio que ocupan las Oficinas Centrales del Colegio de Bachilleres, sita en las Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres, sito en la calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

**Investigación de mercado:** A la verificación de la existencia de bienes, de prestadores de servicios a nivel nacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes, o una combinación de dichas fuentes de información

Ley: A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante**: A la persona física o moral que participe en esta Invitación mediante la presentación, en tiempo y forma, de sus solicitudes de aclaración y/o proposiciones técnica y económica.

**MIPYME**: A las micro, pequeña o mediana empresas, conforme a la clasificación de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Pizarrón de Avisos a Licitantes: Tablero ubicado en el Piso 2, Ala Norte, del domicilio de la COLBACH, donde se pondrán a disposición de los Licitantes las actas de los eventos de la Invitación.

**Precio no aceptable:** Es aquel que la Colegio de Bachilleres puede dejar de considerar para efectos de la adjudicación, porque se ubica por arriba del precio calculado a partir de aplicar cualquiera de las siguientes opciones, a elección de la **SBS** o del **DC**:

- 1) El que resulta de sumar un 10% al precio que se obtiene después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la investigación de mercado realizada para la presente Invitación.
- 2) El que se obtiene después de sumarle un 10% al promedio de las ofertas presentadas en esta Invitación.

**Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el 50% (cincuenta por ciento), siendo igual o superior al resultado obtenido.

Prestador: A la persona que celebre el o los Contrato derivados de la presente Invitación.

**Reglamento:** Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Manifiesto de nacionalidad mexicana:** Escrito bajo protesta de decir verdad de que la persona física o moral es de nacionalidad mexicana y tiene su domicilio en el territorio nacional conformidad con el Art. 35 del Reglamento de la LAASSP.

**Representante legal:** A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente Invitación

Sala de Licitaciones: A la Sala de eventos ubicada en el semisótano, del domicilio del COLBACH.

Sala de usos múltiples: A la Sala de eventos ubicada en el semisótano, del domicilio del COLBACH.

SFP: A la Secretaría de la Función Pública.

**SBS**: A la Subdirección de Bienes y Servicios, adscrita a la Dirección de Servicios Administrativos y Bienes del Colegio de Bachilleres, ubicada en el Piso 1, del **domicilio del COLBACH.** 

#### 1.3 Carácter de la Invitación

La presente Invitación es de carácter **Nacional**.

1.4 Medio que se utilizará para presentar las proposiciones.



#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

Atendiendo a los medios en que se podrá participar en los diferentes actos de la presente Invitación, esta será **ELECTRÓNICA**, por lo que exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica y las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la **Ley.** 

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

#### 1.5 Número de identificación de la Invitación.

El número de identificación asignado por CompraNet es: IA-011L5N002-E48-2017

#### 1.6 Ejercicios Fiscales.

La adquisición derivada de la presente Invitación comprende la prestación del servicio durante el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con los Artículos 24 de la **Ley**, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás legislación aplicable.

#### 1.7 Idioma de las proposiciones.

Únicamente se aceptarán proposiciones en idioma español.

#### 1.8 Autorización presupuestal.

Para cubrir las erogaciones derivadas de la presente Invitación, la Colegio de Bachilleres cuenta con disponibilidad de recursos en las partidas **35201** "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración", debidamente autorizadas para el ejercicio fiscal 2017, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley; y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### 1.9 Consulta y obtención de la convocatoria.

Esta convocatoria **NO** tiene costo. Los interesados podrán obtener esta Invitación **directamente en CompraNet**. Se realiza invitación con fundamento en el artículo 43 fracción I de la Ley y 77 cuarto párrafo de su reglamento.

Una copia del texto de la convocatoria estará a disposición de los interesados, solamente para su consulta, a partir de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones en el DC, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

#### 1.10 Modificaciones que podrán efectuarse.

El Colegio de Bachilleres podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria a partir de la fecha de su publicación en **CompraNet** y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con el artículo 33 de la **Ley**.

Las modificaciones a la convocatoria serán difundidas por medio de **CompraNet**, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, con el fin de que los **Licitantes** conozcan la o las modificaciones realizadas.

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Cuando las modificaciones a la convocatoria se deriven de la junta de aclaraciones, para efectos de su notificación, se pondrá a disposición de los **Licitantes** una copia del acta respectiva, la cual será fijada en el **Pizarrón de Avisos a Licitantes**, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la(s) junta(s) de aclaraciones, y se difundirá una copia de la misma en **CompraNet**.



#### **ELECTRÓNICA**

#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

#### 1.11 Costo de preparación de las proposiciones.

Serán a cargo de los licitantes todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de sus proposiciones, incluyendo las muestras cuando estas se requieran.

#### 1.12 Notificaciones a los licitantes.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de aquella en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por quienes hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el **Pizarrón de Avisos a Licitantes**, por un término no menor de 5 días hábiles.

#### DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

#### 1.13 Presencia de Observadores.

A cualquiera de los actos de la presente Invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### 1.14 Área Administradora del Contrato.

El área administradora del contrato que se derive de la presente invitación será el Departamento de Mantenimiento e Infraestructura.

#### APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

#### 2. Objeto y alcance de la Invitación.

#### 2.3 Objeto de la Invitación.

El objeto de la presente Invitación es el "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema de Circuito Cerrado de Vigilancia en los 20 Planteles del Colegio de Bachilleres". Las características específicas del servicio se encuentran detalladas en el Anexo I y los licitantes deberán cotizarlo conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

#### 2.4 Agrupación de Partidas.

NO APLICA.

#### 2.5 Normas Aplicables.

En el **ANEXO I** se indica, en su caso, la descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

#### 2.6 Pruebas aplicables a las muestras

En la presente Invitación **NO** se solicitan muestras.

#### 2.7 Contrato Abierto.

La presente licitación SI requiere de un contrato abierto. En el Anexo I de la presente convocatoria se detallan las cantidades mínimas y máximas que se habrán de requerir.



#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

DECRIPCION DEL SERVICIO	MONTO MINIMO INCLUYE IVA	MONTO MAXIMO INCLUYE IVA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CÁMARAS DE VIGILANCIA EN LOS 20 PLANTELES	\$700,000.00	\$1,914,000.00

#### 2.8 Abastecimiento simultáneo.

En la presente Invitación NO se requiere abastecimiento simultáneo.

#### 2.9 Forma de adjudicación.

La adjudicación se llevará a cabo por partida única de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I.

Los licitantes deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de la partida.

#### 2.10 Modelo de Contrato.

El Contrato derivado de la presente Invitación se formulara conforme al modelo contenido en el **Anexo II**, en caso de discrepancia entre dicho modelo de Contrato, el Contrato y el contenido de esta Invitación, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de esta última.

APARTADO III.FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

#### 3. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento

#### 3.1 Reducción de plazos

En la presente Invitación, **NO** se tiene contemplada una reducción de plazos en términos del artículo 32 de la **Ley** y 43 del **Reglamento**.

#### 3.2 Calendario de eventos

Los actos de la presente Invitación se realizarán conforme al siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación en Compranet	17 de mayo de 2017		
Junta de Aclaraciones	19 de mayo de 2017	11:00 hrs.	Sala del Subcomité del
Presentación y Apertura de Proposiciones	24 de mayo de 2017	11:00 hrs	Departamento de Compras Ubicada
Fallo	29 de mayo de 2017	11:00 hrs	en el Sótano Ala Sur.
Firma del Contrato	31 de mayo de 2017	De 9:00 a 15:00 hrs	En el DC

#### 3.2.1 Junta de aclaraciones a la convocatoria

**3.2.1.1** NO se permitirá la presencia de licitantes en la(s) junta(s) de aclaraciones, salvo en calidad de observadores, con la condición de que deberán registrar su asistencia **previamente** al inicio de



#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo.

- **3.2.1.2** La falta de observación de los requisitos y acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones por parte del **licitante** no lo releva de la aceptación de las obligaciones que de ella se deriven.
- **3.2.1.3** El **Colegio de Bachilleres** podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo las características de los bienes objeto de esta Invitación, por lo que de ser el caso, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalar la fecha, lugar y hora para la celebración de ulteriores juntas.
- **3.2.1.4** La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en el numeral **3.2.**
- 3.2.1.5 Las personas que pretendan solicitar aclaraciones, deberán remitir la "Carta de Interés en Participar en la INVITACIÓN" (0), señalando su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, incluyendo una dirección de correo electrónico.
- **3.2.1.6** En las solicitudes de aclaración deberán señalar la página y el numeral de esta convocatoria acerca del cual solicitan la aclaración.
  - **NO** se atenderán solicitudes de aclaración que no tengan referencia con la presente convocatoria y/o sus anexos.
- 3.2.1.7 Las solicitudes de aclaración, acompañadas del escrito señalado en el numeral 3.2.1.5, deberán ser redactadas en idioma español y remitirse, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en el numeral 3.2, a través de CompraNet, en su plataforma 5.0, en formato WORD o Excel 2003 o versión posterior. Únicamente se atenderán solicitudes de aclaración en estos formatos por ser los que permiten la clasificación e integración de dichas solicitudes, tal como se establece en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento.

NO se atenderán solicitudes de aclaración que:

- > Se reciban en forma posterior al plazo señalado en el primer párrafo de este numeral
- > En formatos diferentes a los indicados, tales como PDF, GIF, TIF, JPEG, BMP, etc.

Conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento, cuando no se presente la versión electrónica en formato Word o Excel, no se atenderá la solicitud de aclaración y se integrará al expediente sin darle respuesta.

- **3.2.1.8** Las solicitudes de aclaración recibidas posteriormente al plazo indicado en el numeral **3.2.1.7** se considerarán extemporáneas, no se les dará respuesta y se integrarán al expediente de la presente Invitación. Tampoco se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que no presenten el escrito señalado en el numeral **3.2.1.5** y se integrarán al expediente.
- **3.2.1.9** A partir de la fecha y hora indicada en el numeral 3.2, el **Colegio de Bachilleres** procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración que fueran presentadas cumpliendo los requisitos indicados en los numerales 3.2.1.5, 3.2.1.6 y 3.2.1.7.
  - Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- **3.2.1.10** Con el envío de las respuestas a que se refiere el numeral anterior el **COLBACH** informará a los **licitantes**, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.



#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

Una vez recibidas las preguntas, el **COLBACH** informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes

**3.2.1.11** Las dudas o cuestionamientos formulados y las respuestas y aclaraciones correspondientes constarán en el acta que al efecto se levante y que se firmará y difundirá en los términos establecidos en el numeral **1.12**, pasando a formar parte integral de la presente Invitación.

#### 3.2.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones

- **3.2.2.1 NO** se permitirá la presencia de licitantes, salvo en calidad de observadores, con la condición de que deberán registrar su asistencia previamente al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo.
- 3.2.2.2 El COLBACH realizará la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas en la fecha, hora y lugar indicado en el numeral 3.2 y será presidida por el servidor público que para tal efecto designe el COLBACH, quien iniciará el evento a la hora citada, aun cuando no estén presentes los representantes del Órgano Interno de Control y de la Oficina del Abogado General del COLBACH.
- **3.2.2.3** La entrega de proposiciones se hará:
  - a) A través de CompraNet, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Medios. Los licitantes que opten por utilizar este medio aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el COLBACH, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados o encriptados, o por cualquier otra causa ajena al COLBACH.

#### 3.2.2.4 Una vez iniciado el acto no se permitirá la entrada a ningún observador

- **3.2.2.5** En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SFP** o del **COLBACH**, no sea posible abrir alguno(s) de los sobres que contengan las proposiciones enviadas por **CompraNet**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- **3.2.2.6** Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la apertura de proposiciones recibidas por **CompraNet**, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido.
- **3.2.2.7** El servidor público designado por el **COLBACH**, rubricará las partes de las proposiciones que se indican en el numeral **3.77**, y se dará lectura al importe de las proposiciones.
  - Derivado de este acto, se levantará un acta que se firmará y difundirá en los términos establecidos en el numeral **1.12**.
  - Este procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.
- **3.2.2.8** Todas las proposiciones quedarán en custodia de la **DC** para turnarlas a las áreas encargadas de realizar la evaluación de las proposiciones.
- **3.2.2.9** De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la **Ley**, el **COLBACH** conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.
- 3.2.2.10 Devolución de proposiciones desechadas y muestras

Las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo o las dos propuestas solventes que tengan el mayor porcentaje o puntaje de calificación, según corresponda al método de evaluación utilizado, pasarán a formar parte de los expedientes del **COLBACH**, por lo que no podrán ser devueltas ni destruidas.



#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

De conformidad con el último párrafo del artículo 56 de la Ley, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes y, en apego a lo establecido en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento, los licitantes contarán con un plazo de treinta días para solicitar la devolución de las proposiciones desechadas, diferentes a las señaladas en el párrafo precedente; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

#### 3.3 Retiro de Proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, **éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes,** por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

#### 3.4 Una proposición por licitante.

Cada licitante presentará solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de una proposición conjunta. Los licitantes que presenten o que participen en más de una proposición serán descalificados.

#### 3.5 Documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

#### 3.6 Acreditación de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el formato establecido en el Anexo V.

### 3.7 Partes de las proposiciones que serán rubricadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El servidor público designado por el COLBACH rubricará, al menos, los documentos solicitados en los numerales 15.3 "Proposición Técnica" y 15.4 "Proposición económica".

#### 3.8 Información confidencial, reservada o comercial reservada.

Con fundamento en el artículo 113 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial: fracción III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

#### 3.9 Fallo de la Invitación

- **3.9.1 NO** se permitirá la presencia de licitantes, salvo en calidad de observadores, con la condición de que deberán registrar su asistencia previamente al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo.
- **3.9.2** El **COLBACH** dará a conocer el fallo de la Invitación en una junta, cuya fecha, hora y lugar de celebración se señalará en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o, en su defecto, conforme a lo indicado en el numeral **3.2.**

#### 3.9.3 En el fallo el COLBACH informará:

- a) La relación de **licitantes** cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones por las cuales su proposición no resultó ganadora.
- b) Detalle de las partidas, conceptos y montos asignados a cada licitante adjudicatario, así como los motivos de la adjudicación.



#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

- c) Las razones por las que, en su caso, la Invitación o alguna(s) partida(s) se declaren desiertas.
- **3.9.4** Derivado de este acto, se levantará un acta que se firmará y difundirá en los términos establecidos en el numeral **1.12**.

Los **licitantes** se tendrán por notificados del acta que se levante de esta junta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la propia página de **CompraNet**.

Este procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

- **3.9.5** El licitante adjudicado, **DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO,** presentará para su cotejo, original o copia certificada y **tres copias simples** de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de sus representantes para suscribir el Contrato correspondiente, mismos que se encuentran enlistados en el numeral **3.10.1**; una vez llevado a cabo el cotejo, el **COLBACH** devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las tres copias simples.
- **3.9.6** El **licitante adjudicado** con fundamento en el artículo 46 de la ley de la materia, deberá firmar el Contrato dentro de los **15** días naturales posteriores a la fecha de fallo; asimismo se compromete entregar el **COLBACH** la fianza para garantizar el cumplimiento del Contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo.
- 3.9.7 Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el numeral 3.9.6.
- 3.9.8 Si el licitante adjudicado no entrega la documentación señalada en el numeral 3.9.5 dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, o no firma el Contrato por causas imputables a él mismo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que haya entregado la documentación señalada en dicho numeral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y la adjudicación de la Invitación dejará de surtir efectos, por lo que de ser el caso el COLBACH podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio (o puntuación) con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.
- 3.9.9 Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes ante la SFP en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

#### 3.10 Aspectos contractuales.

#### 3.10.1 Firma del Contrato.

Para los efectos legales a que haya lugar, el **Licitante adjudicado** en la presente INVITACIÓN, se compromete a suscribir el original del Contrato (**Anexo II**) en el **DC**, conforme a las condiciones y plazos establecidos en los numerales **3.9.5 y 3.9.6** de esta convocatoria, debiendo entregar previamente la documentación detallada en los incisos siguientes:

- a) Si es persona **moral** se requerirá **original o copia certificada** para su cotejo **y tres copias** simples de:
  - Acta constitutiva y sus reformas;
  - Cédula de Identificación Fiscal;
  - Poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o para actos de dominio);
  - Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF (0);
  - Estado de cuenta al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);



#### **ELECTRÓNICA**

#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

- Identificación oficial de su representante legal; y
- Comprobante de domicilio fiscal.

En el caso de ser persona **física** se requerirá **original o copia certificada** para su cotejo **y tres copias simples de**:

- Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente.
- Cédula de identificación fiscal:
- Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF (XIX);
- Estado de cuenta al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
- Identificación oficial:
- Comprobante de domicilio fiscal.
- b) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, previsto en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017.

#### Dicha solicitud de opinión establece que:

- 1. Los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el Contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017.
- c) Solamente en el caso de haberse adjudicado el Contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, **original o copia certificada para su cotejo y tres copias simples de**:
  - Cada una de las obligadas en dicha propuesta deberá presentar el documento vigente expedido por el SAT a que se hace referencia en el inciso b) de este numeral.
  - Convenio suscrito por los integrantes de la proposición conjunta.
  - Acta constitutiva en caso de haber constituido una nueva sociedad. Este documento no será necesario cuando los integrantes de la proposición conjunta hayan notificado que el Contrato será firmado por todos ellos o sus representantes legales.

#### 3.10.2 Modificación al Contrato.

- a) El Contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos de acuerdo con el artículo 52 de la **Ley** y el 91 de su **Reglamento.**
- b) Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito, mediante los instrumentos legales respectivos y será suscrito por el servidor público que haya firmado el Contrato ó quien lo sustituya o esté facultado para ello.
- c) La fecha de prestación de los servicios de acuerdo a los establecido en el numeral 3.2 Calendario de Eventos.
- d) En caso de que se convengan servicios adicionales, el **PRESTADOR** deberá entregar la garantía de cumplimiento por dicho incremento, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 91 del **Reglamento**.

#### 3.10.3 Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato.

El **COLBACH** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando el **PRESTADOR** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en apego al procedimiento señalado en los artículos 54 de la **Ley**, 98 y 99 de su **Reglamento**.

El **COLBACH** podrá cancelar total o parcialmente el servicio o conceptos no realizados de conformidad con el artículo 54 de la Ley y según lo establecido en el artículo 100 del **Reglamento**.



#### **ELECTRÓNICA**

#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

Asimismo, el **COLBACH** podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la realización de los servicios originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **SFP**. En estos supuestos el **COLBACH** rembolsará al **PRESTADOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

#### 4. Penas convencionales

Las penas convencionales se aplicarán conforme a lo siguiente:

- **4.1** El **COLBACH** aplicará al **PRESTADOR penas convencionales** por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, por un monto equivalente al 1% (uno por ciento), del valor total del servicio **no** realizado en su totalidad, la cual no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- **4.2** Dicho importe deberá ser cubierto por el **PRESTADOR** cumpliendo con la normatividad aplicable y la legislación fiscal vigente.
- **4.3** El pago por la pena convencional impuesta deberá de ser entregado en forma adjunta a la factura correspondiente para la aplicación del pago que le corresponda.
- **4.4** El PRESTADOR deberá cubrir la pena convencional al siguiente número de cuenta:

COLEGIO DE BACHILLERES No. De cuenta: 017457325-0

Clabe: 012180001745732508

#### 5. Garantías

#### 5.1 Garantía contra deficiencias y/o vicios ocultos

De conformidad con el artículo 53 de la **Ley**, el "**PRESTADOR**" se obliga ante el "**COLBACH**" a responder de los defectos y/o vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, en el Contrato respectivo, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

#### 5.2 Para garantizar el cumplimiento del Contrato.

El PRESTADOR deberá presentar garantía de cumplimiento del Contrato dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

- a) La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Colegio de Bachilleres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de la Ley (Anexo XVIII).
- b) La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del **Reglamento**:



#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

- > Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Colegio de Bachilleres.
- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- c) La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Colegio de Bachilleres otorgue prórrogas o esperas al PRESTADOR o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) La garantía de cumplimiento del Contrato, se recibirá a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, en la DC; en caso de que el PRESTADOR omita el cumplimiento de este punto, será causa de rescisión del Contrato de conformidad con el punto 3.10.3 de esta Invitación y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento.

#### 6. Datos para Facturación.

Las facturas deberán presentarse con la siguiente información:

Nombre:	COLEGIO DE BACHILLERES
Domicilio:	Calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Ciudad de México.
RFC:	CBA7309268S8
	Independientemente de que se presente en forma física, deberán enviarla a través de medios electrónicos a la dirección electrónica recursos.financieros@bachilleres.edu.mx el archivo PDF y el XML

#### APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

#### 7. Requisitos que deben cumplir los licitantes

En la presente Invitación solamente podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana.

Los Licitantes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los numerales 15.1 "Documentos Legales y Administrativos", 15.2 "Documentos Técnicos", 15.3 "Proposición Técnica" y 15.4 "Proposición económica". Los documentos indicados en los numerales citados son considerados indispensables para la correcta integración de la proposición de los licitantes, por lo que el incumplimiento de alguno o algunos de ellos afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

De igual manera, el desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



#### **ELECTRÓNICA**

#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

#### Cabe destacar lo siguiente:

- ➤ El documento solicitado en el punto 15.1, fracción XI (Estratificación del licitante), es de presentación opcional para los licitantes, y NO será motivo de evaluación y su omisión no será causal de desechamiento de su proposición pero, de ser necesario, SÍ será considerado como criterio de desempate.
- ➤ Los documentos solicitados en los incisos XII y XIII del numeral 15.1 (Manifestación de personal con discapacidad y Comprobante de ser MIPYME que produce innovaciones tecnológicas), son opcionales, por lo que su omisión o presentación en blanco no serán causal de desechamiento de la proposición, sin embargo sí serán objeto de evaluación.

#### 8. Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones

#### 8.1 Descripción y especificaciones de los servicios

Los **Licitantes** deberán presentar sus proposiciones con apego a esta convocatoria y las descripciones detalladas de los servicios solicitados, mismas que se encuentran contenidas en el **Anexo I**.

#### 8.2 Plazo de prestación del servicio

Los **Licitantes** deberán establecer en su PROPOSICION que la prestación de los servicios se realizará a partir del día siguiente al fallo y hasta el día 31 del mes de diciembre de 2017.

#### 8.3 Lugar de prestación del servicio.

Los servicios deberán realizarse de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico.

#### 8.4 Condiciones para la aceptación de los servicios

La aceptación de los servicios será de acuerdo al **Anexo I**, a satisfacción del **Colegio de Bachilleres**. Durante la prestación de los servicios, el **Colegio de Bachilleres** verificará que éstos se apeguen a la proposición presentada por el PRESTADOR y lo especificado en el Contrato, por lo que en caso contrario el **Colegio de Bachilleres** se reserva el derecho de rechazarlos sin perjuicio y menoscabo de la entrega efectuada, por lo que el PRESTADOR deberá proporcionar los servicios con las características y en las condiciones y plazo establecidos en el Contrato.

#### 8.5 Prórroga al plazo de entrega

Cuando **por caso fortuito o fuerza mayor** se requiera prórroga en la fecha de la prestación de los servicios, el **PRESTADOR** deberá solicitarla por escrito y firmada por su representante legal y dirigida a la Dirección de Servicios Administrativos y Bienes, ubicada calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Ciudad de México.

El lapso que transcurra entre la fecha en que se solicite la prórroga y su resolución por parte del **Colegio de Bachilleres** no interrumpe el plazo para la prestación de los servicios.

En caso de otorgamiento de la prórroga al **PRESTADOR** para el cumplimiento de sus obligaciones, se formalizará a través de modificación al Contrato.

#### 8.6 Propiedad Intelectual

Los **licitantes** asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa, a la propiedad intelectual (patentes, marcas y derechos de autor, entre otros) eximiendo de toda responsabilidad del **Colegio de Bachilleres**.

#### 8.7 Consideraciones adicionales

**8.7.1** El presente proceso de Invitación se llevará a cabo con sujeción a la **Ley**, a su **Reglamento**, a esta convocatoria y sus modificaciones en su caso.



#### **ELECTRÓNICA**

#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

- **8.7.2** La participación de los licitantes y la presentación de sus proposiciones, implica que conocen y aceptan el contenido legal y alcance de lo siguiente:
  - El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de Contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
  - Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 10.
  - Que el costo de preparación de las proposiciones es con cargo para los licitantes.
  - Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta Invitación.
  - La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
  - Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.

#### 9. Aspectos Económicos

#### 9.1 Anticipo

NO se otorgará anticipo.

#### 9.2 Monedas en que se puede cotizar

Solamente se aceptarán proposiciones presentadas en Moneda Nacional.

#### 9.3 Vigencia de precios

Los precios deberán ser fijos, por lo menos, hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### 9.4 Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos, diferentes del Impuesto al Valor Agregado, causados por el "Mantenimiento a Sistema de Video Vigilancia en Planteles del Colegio de Bachilleres", serán a cargo del PRESTADOR, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento en tiempo y forma de la presentación del pago de éstos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

El **Colegio de Bachilleres,** cuando resulte aplicable, retendrá y enterará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que correspondan según el tipo de contribuyente.

#### 9.5 De la forma de pago.

El **Colegio de Bachilleres** realizará el pago del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura que ampara la prestación del servicio, previa recepción del mismo a entera satisfacción del **Colegio de Bachilleres** y, en su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PRESTADOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El PRESTADOR deberá enviar el archivo .PDF y el XML de la factura correspondiente al correo electrónico recursos.financieros@bachilleres.edu.mx.

De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la **Ley**, el **Colegio de Bachilleres** realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)** de la Tesorería de la Federación, para lo cual el PRESTADOR deberá entregar la documentación señalada en el **0** de la presente convocatoria indicando, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde requiere se realice el pago de las obligaciones derivadas del Contrato de la Invitación.



#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

En el caso de que la factura presente errores, el **Colegio de Bachilleres** dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, le notificará de éstas por escrito al **PRESTADOR** para su corrección. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de la nueva factura corregida no se considerará para efectos del artículo 51 de la **Ley**, tal y como lo dispone el artículo 90 de su **Reglamento**.

Conforme al programa de **Cadenas Productivas** instrumentado por Nacional Financiera, SNC, el **PRESTADOR** tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro a favor del intermediario financiero que el **PRESTADOR** elija, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la **Ley**, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas.

#### APARTADO V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

#### 10. Criterios de evaluación y de adjudicación

#### 10.1 Criterio de evaluación

En la presente Invitación para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio **PUNTOS Y PORCENTAJES.** 

La evaluación de la proposición se llevará a cabo por partida única de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** de esta convocatoria. Los **Licitantes** deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de la partida, de acuerdo a lo indicado en el punto **15**, así como en el **Anexo I**.

#### 10.2 Procedimiento de evaluación Técnica

Para la adjudicación del Contrato de esta Invitación, el **Colegio de Bachilleres** verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apequen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos. Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria, completos. Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- c) Que el servicio ofertado cumplan con lo solicitado por el Colegio de Bachilleres.
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- e) Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en los puntos 15.1 "Documentos Legales y Administrativos", 15.2 "Documentos Técnicos", 15.3 "Proposición Técnica" y 15.4 "Proposición económica", así como el Anexo I de esta convocatoria.

La omisión de cualquier documento podrá ser causal de que se deseche su proposición.

Posteriormente, el Colegio de Bachilleres, para evaluar la parte técnica de la proposición, tomará en cuenta los conceptos que a continuación se indican:

- V. Capacidad del licitante.
- **VI.** Experiencia y especialidad del licitante.
- VII. Propuesta de Trabajo
- VIII. Cumplimiento de Contratos.

#### 10.2.1 Rubros, Subrubros y puntuación a otorgar



#### **ELECTRÓNICA**

#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

En el **Anexo I** se detallan los rubros y subrubros que habrán de ser evaluados, así como el valor numérico de puntos asignados a cada uno de ellos, cuya suma será igual al valor total del rubro del que forma parte.

10.3 La proposición técnica del licitante deberá de haber obtenido un Total de Puntuación Técnica igual o superior a 45 base 60. En caso contrario, invariablemente se desechará su proposición y no será objeto de evaluación económica.

#### Procedimiento de evaluación económica

Para evaluar la parte de la proposición relativa al precio, se observará lo siguiente:

- a) En esta etapa solamente se considerarán aquellas proposiciones solventes que durante la evaluación técnica hayan obtenido una puntuación igual o superior a 45.
- b) Para fines de evaluación económica prevalecerán los precios unitarios de cada partida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- c) El Colegio de Bachilleres verificará que las proposiciones económicas presentan **precios convenientes** por corresponder a los existentes en el mercado. En caso de presentar precios No Aceptables, se desechará la proposición. En caso de presentar precios No Convenientes, se podrá desechar la proposición.
- d) En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte del Colegio de Bachilleres cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- e) La evaluación de la proposición económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los **Licitantes**, aplicando la siguiente fórmula:

#### PPE = MPemb x 40 / MPi.

#### Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

#### 10.4 Cálculo de Puntuación Total

Una vez obtenidos los valores del Índice Técnico y del Índice Económico, se aplicará la fórmula siguiente:

PTj = TPT + PPE

Para toda j = 1, 2, ..., n

Dónde:

PTi = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición:

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

#### 10.5 Procedimiento de adjudicación

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato abierto se adjudicará de entre los **Licitantes**, a aquél cuya proposición resulte la solvente más conveniente para el Estado debido a que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Colegio de Bachilleres, garantice satisfactoriamente las obligaciones respectivas y **haya obtenido la mayor puntuación**.

#### 10.5.1 Procedimiento de desempate



### **ELECTRÓNICA**

#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

En caso de empate en la puntuación total y en igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de Mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación del sector señalado, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que acredite que cuenta con personal discapacitado.

En caso de persistir el empate en el precio de dos o más proposiciones y que cumplen con todos los requisitos solicitados, se realizará la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Si hubiera más partidas empatadas, se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

#### 10.6 Rechazo a la corrección de errores

Si la propuesta económica del **Licitante** a quien se le adjudique el contrato abierto fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la **Ley** respecto del contrato abierto o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la **Ley**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del **Reglamento**.

#### 11. Causas de desechamiento o descalificación de proposiciones

#### 11.1 Causas de desechamiento

En lo aplicable, el **Colegio de Bachilleres** desechará las proposiciones en las que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- Si el licitante no adjunta a su propuesta electrónica, copia simple legible y clara por ambos lados de la identificación oficial **vigente** con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional) del representante legal;
- Cuando cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 del **Reglamento**;
- 3) Cuando el Licitante presente el formato de proposición económica con tachaduras;
- No cumpla con alguno de los requisitos especificados en esta convocatoria o que deriven de la junta de aclaraciones y que afecten la solvencia de la propuesta;
- 5) Cuando el **Licitante** no cotice el 100% de cada una de los servicios en los que participe, conforme a lo solicitado en el **Anexo I**;
- 6) Cuando el **Licitante** no cotice todos y cada uno de los conceptos de los servicios:
- 7) Cuando el precio ofertado se encuentre por debajo del precio conveniente;
- 8) Cuando el precio ofertado resulte ser NO aceptable;
- 9) Cuando las proposiciones económicas presenten precios escalonados o condicionados;
- 10) Cuando, derivado de la rectificación de un error de cálculo en alguna proposición, el licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del **Reglamento**.



#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

- 11) Cuando exista alguna discrepancia entre la proposición técnica y/o los catálogos y/o las muestras presentadas.
- 12) Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria con información diferente a la solicitada por el Colegio de Bachilleres;
- 13) En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva del licitante, no corresponde al servicio que se requiera en la presente Invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al servicio que se requiere en la presente Invitación.
- 14) Presentar más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta;
- 15) Aquellas que presenten proposiciones en un mismo servicio y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- 16) No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo I requeridas por el Colegio de Bachilleres;
- 17) Que su proposición no cumpla con la fecha de la prestación de los servicios solicitados;
- 18) No presentar la proposición en el idioma español;
- 19) En caso de haber presentado catálogos en idioma diferente al español, sin haberlos acompañado de la correspondiente traducción simple a este idioma;
- 20) En caso de que no se indique la dirección electrónica del catálogo, o de que la información contenida en la dirección electrónica durante el proceso de evaluación de proposiciones sea diferente a la presentada por el licitante.
- 21) Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación no señale en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- 22) En el caso de proposiciones conjuntas, no presentar el Convenio correspondiente debidamente firmado por todos los integrantes de la misma.
- 23) En el caso de proposiciones conjuntas, que en el mismo no se establezcan con precisión y a satisfacción del Colegio de Bachilleres, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones;
- 24) En el caso de propuestas conjuntas, que uno o más de los integrantes de la propuesta conjunta no entregue, en forma individual, uno o más de los documentos indicados.
- 25) Cuando el licitante se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60 de la Ley;
- 26) Cuando alguno de los sobres contenga información que se refiera a una Invitación distinta a la presente; y
- 27) Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, con la finalidad de salvaguardar los principios de concurrencia, equidad y transparencia.

#### 11.2 Causas de descalificación

Se descalificará a los Licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- a) Haber acordado con otro u otros Licitantes para elevar los precios de los artículos objeto de la Invitación, o cualquier otro acuerdo o actitud que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes; en tal caso se dará aviso a las autoridades competentes de acuerdo a Ley; para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas relativas a los actos de presentación y apertura de proposiciones o de fallo, en su caso.
- b) Incumplir alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Invitación que afecte la solvencia de la propuesta.



#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

- c) Intento por parte del Licitante, de ejercer influencia sobre las decisiones de los servidores públicos del Colegio de Bachilleres, en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación del Contrato.
- d) Aquellos **Licitantes** que por causas imputables a ellos mismos, el **Colegio de Bachilleres** les hubiere rescindido administrativamente un pedido o contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión.

#### 12. Cancelación y declaración de Invitación desierta

#### 12.1 Cancelación de la Invitación

Se podrá cancelar la presente Invitación o alguna(s) de sus partidas en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de la prestación del servicio objeto de esta Invitación o de la partida correspondiente.

#### 12.2 Declarar desierta la Invitación.

Se podrá declarar desierta la presente Invitación en los casos siguientes:

- **12.2.1** Si no se recibe ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- **12.2.2** Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria y/o sus anexos
- **12.2.3** Cuando los precios de las proposiciones no fueran aceptables o no fueran convenientes.
- **12.2.4** Cuando, al concluir el proceso de evaluación de proposiciones, no se tenga ninguna proposición solvente.

#### 13. No negociación de condiciones

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas

14. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

Se da a conocer la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, misma que se presenta como 0, para conocimiento de los Licitantes.

No se requiere que los licitantes lo presenten como parte de sus proposiciones.

#### APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

#### 15. Documentos que deben presentar los licitantes

Las proposiciones técnica y económica serán presentadas en un sobre cerrado que contendrá todos los documentos, en forma **individual** y en el orden establecido por el Colegio de Bachilleres.

Se sugiere a los **Licitantes** enlistar la documentación conforme al **Anexo III "Constancia de Documentación presentada".** El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.



#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS que los integren.

La omisión de este requisito podrá ser causal de desechamiento de la proposición.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual (3 series de números):

- 1. Documentación legal y administrativa y demás documentos que entregue el licitante
- 2. La proposición técnica y documentos técnicos,
- 3. La proposición económica.

#### 15.1 Documentos Legales y Administrativos

- I. Escrito mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante, firmado por su representante legal, en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente (Anexo V).
- **II.** Presentar **copia clara y legible** de identificación personal oficial vigente, del representante legal que incluya firma y fotografía.
- III. Escrito preferentemente en papel membretado del **Licitante**, en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50, antepenúltimo y penúltimo párrafo del 60 de la **Ley** y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (**Anexo VI**).
- IV. Escrito preferentemente en papel membretado del licitante (Anexo VII), en el que manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de:
  - El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de Contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
  - Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 10.
  - Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente Invitación es con cargo para los licitantes.
  - Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta Invitación.
  - La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
  - Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
- V. Escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, mediante el cual los Licitantes manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Colegio de Bachilleres induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes (Anexo VIII).
- VI. Escrito mediante el cual acepta que cuando se comprueben deficiencias o vicios ocultos en la prestación del servicio, así como cualquier otra responsabilidad imputable al PRESTADOR, estos deberán de ser subsanados en su totalidad dentro de los siguientes 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este hecho al PRESTADOR, sin costo para el Colegio de Bachilleres y sin que las sustituciones impliquen su modificación; si el PRESTADOR, después de haber sido notificado no subsanase la causa o causas que dieron motivo o dentro del plazo señalado, se podrán aplicar las penas convencionales señaladas en el numeral 4 de esta



#### **ELECTRÓNICA**

#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

convocatoria, sin perjuicio de los demás derechos que el Colegio de Bachilleres tenga con el PRESTADOR (Anexo IX).

- VII. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a el Colegio de Bachilleres de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (Anexo X).
- VIII. Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional.

Los licitantes deberán presentar la manifestación prevista en esta fracción en escrito libre o utilizando el formato de la presente convocatoria (Anexo XI).

- **IX. Manifestar por escrito** que en caso de resultar adjudicado, no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de los Contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito del **Colegio de Bachilleres (Anexo XII)**.
- X. Escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que apliquen a los bienes ofertados, haciendo referencia a las partidas que le aplican.
- XI. El Licitante deberá presentar un escrito firmado en el que indique la clasificación de su empresa (Anexo XIII), señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el DOF, partiendo de la siguiente:

	Estratificación							
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Monto de ventas anuales (millones de pesos)	Tope máximo combinado*				
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6				
Pogueño	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93				
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95				
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235				
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 flasta \$250	233				
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250				

<sup>\*</sup>Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En sustitución de este documento, los licitantes podrán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

Este documento **NO** será motivo de evaluación y su omisión no será causal de desechamiento de su proposición pero, de ser necesario, **SÍ** será considerado como criterio de desempate.

XII. En el caso de proposiciones conjuntas, anexar el convenio que al efecto hayan celebrado sus integrantes, especificando en forma clara y precisa las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las mismas, conforme se indica en el numeral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.



#### **ELECTRÓNICA**

IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

- XIII. En su caso, manifiesto de que es persona con alguna discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (su omisión no será causal de desechamiento de su proposición, pero sí será motivo de evaluación).
- XIV. Participación de MIPYME que produzcan bienes con innovación tecnológica. Cuando el licitante acredite haber realizado la prestación del servicio del presente procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley.

#### 15.2 Documentos Técnicos

- I. Presentar escrito (Anexo XIV), preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde garantiza que el servicio será proporcionado de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de esta convocatoria.
- II. Relación de herramienta y material con que prestará el servicio.
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de ser contratado deslinda al Colegio de Bachilleres de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de algún accidente o percance
- **IV.** Presentar escrito en donde manifieste que los trabajadores que el prestador del servicio contrate, serán laboralmente "responsabilidad" única y exclusiva de éste y no podrá considerársele al COLBACH por ninguna circunstancia como patrón solidario o substituto.
- **V.** Carta donde se compromete a que, en caso de resultar ganador y previo a la firma del contrato abierto, deberá entregar un programa de los procedimientos prestación del servicio.

#### 15.3 Proposición Técnica

El Licitante deberá presentar su PROPOSICIÓN TÉCNICA en formato PDF debidamente firmada en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el formato del ANEXO XV con la descripción puntual del servicio ofertado y adicionalmente en Excel o Word. El ANEXO XV debe ser elaborado en concordancia con lo solicitado en el Anexo I, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como los derivados de las precisiones o modificaciones señaladas en la(s) junta(s) de aclaraciones.

#### 15.4 Proposición económica

La PROPOSICIÓN ECONÓMICA deberá presentarse dirigida al Colegio de Bachilleres en forma impresa en formato PDF, en idioma español, en moneda nacional, con firma del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, en el formato del ANEXO XVI, de preferencia en papel con membrete del Licitante, y adicionalmente en formato Excel o Word.

La proposición económica también deberá contener la información requerida por el **Colegio de Bachilleres** que se indica a continuación:

- La vigencia de la proposición, la cual no podrá ser inferior a 90 días.
- Los precios deberán ser fijos, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Esta proposición deberá ser a precio fijo, considerando todos los descuentos que estén en posibilidades de otorgar.

CADA UNO DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL 15 (15.1, 15.2, 15.3 Y 15.4), DEBERÁN SER PRESENTADOS POR LOS LICITANTES FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE LEGAL.



#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

La falta de firma y/o algún otro requisito y/o documento en la documentación administrativa y/o documentación técnica y/o proposición técnica y/o proposición económica, será causa de desechamiento de la misma.

### APARTADO VII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE CON LA QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

#### 16. Inconformidades

- El (los) **Licitante**(s) que hubiese(n) participado en la Invitación podrá(n) inconformarse, indistintamente:
- ➤ Ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres, ubicada calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Ciudad de México
- ➤ Ante la **SFP**, sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Teléfono (55) 2000-3000; o
- > Por CompraNet, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley.

#### 17. Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de esta Invitación se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la **Ley**, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados de que México sea parte.

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2017

M. en A. JOSE LUIS CADENAS PALMA SECRETARIO ADMINISTRATIVO



IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

#### **ANEXO I**

### **ANEXO TÉCNICO**

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

#### 1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

La empresa proveerá servicios de mantenimiento preventivo mensuales de acuerdo al Calendario de Servicios Requeridos; el primero será inmediatamente a la firma del contrato y los restantes al inicio de cada mes; para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas de CCTV y prevenir fallas.

En el primer servicio de mantenimiento, la empresa deberá entregar un levantamiento de la ubicación física de las cámaras por cada plantel. Para lo cual el Departamento de Mantenimiento e Infraestructura proveerá copia de los archivos electrónicos con los croquis de los planteles, para que la empresa señale la ubicación de las cámaras, y en caso de llevarse a cabo la instalación nueva o la reubicación de alguna o algunas, se tendrá que actualizar la información en dichos croquis.

La empresa enviará personal técnico especializado para atender cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo en los 20 planteles, los cuales consistirán de manera enunciativa y no limitativa en:

- ➤ Inspeccionar completamente el sistema de CCTV, antes de iniciar con el mantenimiento, notificando al Jefe de Unidad Administrativa y/o Director del Plantel las condiciones generales en que se encuentra el sistema.
- Realizar la limpieza general de los equipos (cámaras, monitor y DVR) con especial atención en la lente de las cámaras, y evitando utilizar productos limpiadores abrasivos o que puedan dañar el equipo. En el caso del DVR destapar la carcasa y limpiar polvo y suciedad acumulada con productos adecuados para tal fin.
- Verificar todas las conexiones del sistema de CCTV, comprobando el estado y condiciones del cableado. Así mismo, comprobar la correcta operación de eliminadores midiendo el voltaje que suministran a las cámaras.
- ➢ En el mantenimiento preventivo quedarán incluidas las siguientes refacciones: transceptores, fuentes para CCTV con 12 VCD regulados, kit de instalación (taquetes, pijas, flejes, cintas, etc.), registro IP 66 para conexiones de cámaras con toma de corriente 2P+T; todas ellas en caso de requerirse.
- Verificar si existen desprendimientos en la fijación de las bases de las cámaras, y en su caso fijarlas correctamente. Del mismo modo en las partes articuladas o móviles que sirven para el direccionamiento de este equipo.
- Realizar todos los ajustes de enfoque y zoom que sean requeridos por las Autoridades de los Planteles y de acuerdo a sus necesidades de grabación.



### **ELECTRÓNICA**

#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

- Realizar la configuración del DVR y reconexión de video. Y en su caso instalar o actualizar el software. Del mismo modo, y a petición de las áreas usuarias, la empresa realizará la extracción de video de algún período de tiempo en particular.
- ➤ Realizar con la previa autorización del Departamento de Mantenimiento e Infraestructura, la instalación del monitoreo del sistema CCTV para algún equipo de cómputo.
- La empresa realizará las pruebas necesarias para garantizar la correcta grabación, operación y funcionamiento de todos y cada uno de los elementos del sistema de CCTV, el cual deberá entregar a entera satisfacción del usuario.
- Finalmente, se elaborará la orden de servicio por parte de la empresa, la cual contendrá los siguientes datos: Nombre del equipo, marca, número de serie, fecha, plantel, área o departamento, descripción del servicio, observaciones, nombre, firma y sello de conformidad por parte del Jefe de Unidad Administrativa del plantel; nombre y firma del técnico que efectuó el servicio. Este formato deberá ser entregado en original en el Departamento de Mantenimiento e Infraestructura.

#### 2.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

La empresa atenderá los mantenimientos correctivos que requieran cada uno de los Planteles del Colegio de Bachilleres. Para ello, en el punto 5.- DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE CÁMARAS INSTALADAS del presente Anexo, se pueden identificar las fallas que han reportado actualmente los 20 planteles de Institución.

La empresa enviará personal técnico especializado a los planteles para atender cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato, los cuales consistirán de manera enunciativa y no limitativa en:

- Atender todas las solicitudes de servicio correctivo. Para ello, el Departamento de Mantenimiento e Infraestructura captará las necesidades de los Planteles y reemitirá las solicitudes a la empresa para que sean atendidas.
- Los servicios de mantenimiento correctivo de las cámaras incluirán las refacciones y la mano de obra; así como su instalación. Y para el caso de alguna cámara con dictamen de irreparable, el Colegio proveerá la misma con base al recurso disponible (actualmente 22 cámaras nuevas en stock).
- Atender los requerimientos de cableado nuevo para las cámaras, siempre y cuando se justifique por fallas en la transmisión o recepción de video. Del mismo modo para la reubicación de cámaras. Y siempre con la autorización previa del Departamento de Mantenimiento e Infraestructura.
- ➤ La empresa realizará las pruebas necesarias para garantizar la correcta operación y funcionamiento de todos y cada uno de los equipos propuestos para el servicio, los cuales deberá entregar a entera satisfacción del usuario.
- ➤ Para el caso de los planteles que requieran por sus necesidades de alguna cámara adicional a las que actualmente tengan instaladas; y siempre y cuando la capacidad del DVR lo permita, el Colegio proveerá de la cámara a la empresa para que realice la instalación (hasta 22 cámaras disponibles en stock).



#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

Y considerará siempre, la autorización del Departamento de Mantenimiento e Infraestructura.

Finalmente, la empresa elaborará una orden de servicio la cual contendrá los siguientes datos: Nombre del equipo, marca, número de serie, fecha, plantel, área o departamento, descripción detallada de la anomalía y su reparación mencionando las refacciones sustituidas, observaciones, nombre, firma y sello de conformidad por parte del Jefe de Unidad Administrativa del plantel; nombre y firma del técnico que efectuó el servicio. Este formato deberá ser entregado en original en el Departamento de Mantenimiento e Infraestructura.

#### 3.- ESPECIFICACIONES DE LAS CÁMARAS.

Consecutivo	Descripción Genérica
1	CÁMARA DÍA/NOCHE REAL (ICR), SUPER ALTA RESOLUCIÓN 700 TVL  CCD 1/3" Sony ExView HAD II DSP Sony Effio Iluminación mínima 0.01 Lux (Color), 0 Lux (B/N) Lente varifocal de 3.7 a 12 mm Cumple con la norma IP66 Menú en pantalla OSD LEDs infrarrojos para dar un alcance de hasta 10/20/40 m. en total oscuridad (seleccionable) Funciones: BLC, 2DNR, HLC, ATR, AES, AGC y AWB Incluye montaje con cableado oculto Temperatura de operación: -10 a 50 °C Consumo: 8 W

#### 4.- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
3	Técnicos de servicio preventivo, especialistas en sistemas de CCTV
2	Técnicos calificados en mantenimiento correctivo en sistemas de CCTV.

Los técnicos deberán estar plenamente identificados para cada servicio con gafete de la empresa el cual deberán portar en lugar visible, así como portar la herramienta necesaria para la reparación inmediata en sitio.

Los técnicos portarán equipo de seguridad (líneas de vida, arneses, cuerdas, andamios, etc.) para realizar trabajos en alturas superiores a los 3 metros, a fin de garantizar su propia seguridad.

En caso de requerir algún tipo de escalera, está será proporcionada por el área de mantenimiento de cada uno de los planteles.



#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

Los gastos y tipo de transportación adecuados para la prestación del servicio a los sistemas de CCTV del Colegio que se mencionan en el presente anexo, serán por cuenta de la empresa.

#### 5.- DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE CÁMARAS INSTALADAS.

A continuación se muestra una relación de los planteles, con el total de cámaras instaladas, y un número total de cámaras que presentan fallas o requieren mantenimiento (algunas no transmiten imagen, o bien las imágenes son borrosas o lluviosas, etc.)

NÚMERO DE PLANTEL	NOMBRE	TOTAL DE CÁMARAS INSTALADAS	TOTAL DE CÁMARAS QUE PRESENTAN FALLA (REQUERIMIENTOS POR ATENDER AL INICIO DEL CONTRATO)
1	El Rosario	12	2
2	Cien Metros	16	3
3	Iztacalco	12	12
4	Culhuacán	16	
5	Satélite	12	12
6	Vicente Guerrero	16	
7	Iztapalapa	12	2
8	Cuajimalpa	7	1
9	Aragón	12	12
10	Aeropuerto	14	9
11	Nva. Atzacoalco	8	
12	Nezahualcóyotl	12	6
13	Xochimilco	16	8
14	Milpa Alta	8	8
15	Contreras	8	4
16	Tláhuac	8	1
17	Huayamilpas-El Pedregal	16	9
18	Azcapotzalco	12	4
19	Ecatepec	8	8
20	Del Valle	16	8
	TOTALES	241	109

<sup>\*\*\*</sup> Los sistemas CCTV de cada uno de los planteles cuentan con un DVR y un monitor.

#### 6.- CALENDARIO DE SERVICIOS.

### <u>Calendario de Servicio de Mantenimientos Preventivos y Correctivos</u> Del 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2017.

NÚMERO DE PLANTEL	NOMBRE	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC
1	El Rosario							
2	Cien Metros							
3	Iztacalco							
4	Culhuacán							
5	Satélite							
6	Vicente Guerrero							
7	Iztapalapa							



#### **ELECTRÓNICA**

#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

8	Cuajimalpa				
9	Aragón				
10	Aeropuerto				
11	Nva. Atzacoalco				
12	Nezahualcóyotl				
13	Xochimilco				
14	Milpa Alta				
15	Contreras				
16	Tláhuac				
17	Huayamilpas-El Pedregal				
18	Azcapotzalco				
19	Ecatepec				
20	Del Valle				

SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

Los servicios deberán realizarse cualquier día de lunes a viernes, en horario matutino de 09:00 a 13:00 horas y en el vespertino de 17:00 a 20:00 horas; y siempre en coordinación con los Jefes de Unidad Administrativa de los planteles.

Sin embargo, el Colegio podrá solicitar mantenimientos preventivos y/o correctivos en otro horario o en días no hábiles, por lo que la empresa deberá considerar estos casos excepcionales.

#### 7.- LOCALIZACIÓN DE LOS INMUEBLES PARA EL SERVICIO.

#### **UBICACIÓN**

**Plantel No. 1 El Rosario**, ubicado en Av. de las Culturas y Mecánicos, Unidad Infonavit El Rosario, C.P. 02430, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.

**Plantel No. 2 Cien Metros**, ubicado Eje Lázaro Cárdenas s/n, entre Av. de las Torres y Poniente 152, Unidad Lindavista Vallejo, C.P. 07720, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

**Plantel No. 3 Iztacalco**, ubicado en Prol. Francisco del Paso y Troncoso entre Tezontle y Apatlaco, Unidad Infonavit Iztacalco, C.P. 08900, Delegación Iztacalco, Ciudad de México.

**Plantel No. 4 Culhuacán**, ubicado en Manuela Sáenz s/n y Rosa María Sequeira, Unidad Infonavit Culhuacán, C.P. 04480, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

**Plantel No. 5 Satélite**, ubicado en Prolongación Ezequiel Chávez y Paseo del Sagrario, Cuidad Satélite, C.P. 54080, Tlanepantla de Baz, Edo. de México.

**Plantel No. 6 Vicente Guerrero**, Av. Díaz Soto y Gama entre Anillo Periférico y Campana de Ébano, Unidad Infonavit Vicente Guerrero, Iztapalapa C.P. 09200, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.

**Plantel No. 7 Iztapalapa**, ubicado en Guerra de Reforma s/n y Leyes de Reforma, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.

**Plantel No. 8 Cuajimalpa**, ubicado en Calle Ing. José Ma. Castorena 150, Col. San José de los Cedros, C.P. 05310, Delegación Cuajimalpa, Ciudad de México.

Plantel No. 9 Aragón, ubicado en Av. 1527 y Av. 414-A; Unidad Aragón 6a sección, San Juan de Aragón, C.P. 07918, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

**Plantel No. 10 Aeropuerto**, ubicado en Calle A. López Mateos y Río Churubusco, Col. Ampliación Civil, C.P. 15740, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Plantel No. 11 Nueva Atzacoalco**, ubicado en Av. San Juanico y Profr. Claudio Cortés, Col. Gabriel Hernández, C.P. 07080, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

**Plantel No. 12 Nezahualcóyotl**, ubicado en Rancho Grande y Av. Lázaro Cárdenas, Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de México.

Plantel No. 13 Xochimilco-Tepepan, ubicado en Antiguo camino a Xochimilco s/n y Acueducto,



### IA-011L5<u>N002-E48-2017</u>

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

Colonia Ampliación Tepepan, C.P. 16020, Delegación Xochimilco, México,

**Plantel No. 14 Milpa Alta**, ubicado en Av. Constitución y Calle Yucatán, Villa Milpa Alta Centro, C.P. 12000, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México.

**Plantel No. 15 Contreras**, ubicado en Río Barranca del Rosal, entre Dalia y Nube, Fracc. El Toro, C.P. 10610, Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México.

**Plantel No. 16 Tláhuac**, ubicado en Montes de las Cordilleras y Océano de las Tempestades, Frac. Selene, San Francisco Tlaltenco, C.P. 13420, Delegación Tláhuac, Ciudad de México.

**Plantel No. 17 Huayamilpas-Pedregal**, ubicado en Huitzilopochtli y Tarascos, Col. Ampliación Ajusco, C.P. 04300, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

**Plantel No. 18 Tihuaca-Azcapotzaico**, ubicado en Manuel Salazar, entre Ramón Alvarez y Lucio Blanco, San Juan Tilhuaca, C.P. 02400, Delegación Azcapotzaico, Ciudad de México.

**Plantel No. 19 Ecatepec**, ubicado en Av. R-1 entre Av. México y Calle Águila, Fracc. Cerro Gordo, C.P. 55120, Ecatepec de Morelos, Edo. de México.

**Plantel No. 20 Del Valle**, ubicado en Matías Romero 438 entre Gabriel Mancera y Nicolás San Juan, Col. del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.



#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios para calificar y evaluar las propuestas técnicas con los requerimientos establecidos en el presente Anexo, serán a través de puntos y porcentajes para la partida de esta licitación, como a continuación se describen:

Se tomará la ponderación con base en los siguientes rubros:

#### Capacidad del licitante (24 puntos de la ponderación global).

No.	SUBRUBROS	INDICADORES DE VALORACIÓN PRECISA	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER
1	Experiencia (La puntuación señalada se refiere al grado de experiencia del personal técnico asignado para atender el servicio propuesto por el licitante) Solo se comprobará mediante currículos	Menos de UN año	Cero	3
		1 a 2 años	1	
		Más de 3 años	2	
2	Nivel de Estudios (La puntuación señalada se asignará en forma equitativa por cada técnico que el licitante proponga para cada partida que	No presenta constancia de estudio correspondiente	Cero	6
		Presenta constancia de estudios	6	
	participe el licitante) escolaridad mínima de secundaria			
3	Documento donde conste la capacitación que ha recibido cada uno de los elementos	No presenta Puntos otogados Cero (0)	Presenta Puntos otogados <b>3</b>	3
4	Relación de la herramienta y material con que prestará el servicio	No presenta Puntos otorgados Cero (0)	Presenta Puntos otorgados <b>7</b>	7
	Facturas a nombre del licitante que ampare la herramienta y material con que prestará el servicio	No presenta Puntos otorgados Cero puntos	Presenta Puntos otorgados <b>3</b>	3
	Presentar plantilla y alta del IMSS de cuando menos el 5% de la planta laboral total y como mínimo de 6 meses de antigüedad	No presenta Puntos otorgados Cero puntos	Presenta Puntos otorgados <b>1</b>	1
7	Presenta carta donde acredite ser MIPYMES	No presenta Puntos otorgados Cero puntos	Presenta Puntos otorgados 1	1
			TOTAL	24

#### Documentación necesaria para evaluar este rubro.

Toda la documentación mencionada deberá ser integrada en su propuesta técnica.

Para cubrir los puntos indicados, los licitantes podrán presentar como documentos oficiales el certificado de escolaridad, diploma, (constancias de capacitación y/o entrenamiento), o constancias de capacitación.

#### Experiencia y especialidad del licitante (12 puntos de la ponderación global).

No.	SUBRUBROS	PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER
1	Experiencia: Tiempo presentando el servicio similar a lo solicitado.	6
	Se asignará la máxima puntuación indicada al licitante que acredite mayor número de años de experiencia, hasta un máximo de 5 años. A partir de este máximo asignado, la	



#### **ELECTRÓNICA**

#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia.

Cero años cero puntos
1 año 2 puntos
2 años 3 puntos
3 años 4 puntos
4 años 5 puntos
Más de 5 años 6 puntos

Esta experiencia se comprobará mediante el acta constitutiva o documento que acredite fecha fehacientemente que el servicio de **Mantenimiento** corresponde a la actividad preponderante del licitante.

Especialidad: Número de contratos donde se acredite que se ha prestado el servicio similar a lo solicitado.

Cero contratos cero puntos
1 contrato 2 puntos
2 contratos 3 puntos
3 contratos 4 puntos
4 contratos 5 puntos
Más de 5 contratos 6 puntos

Se asignará la máxima puntuación indicada al licitante que acredite el mayor número de contratos celebrados durante 2013, 2014, 2015 y 2016, hasta un máximo de 5 contratos correspondientes al servicio objeto del presente procedimiento.

A partir de este máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los contratos que cubran los supuestos antes señalados.

TOTAL 12

6

#### Documentación necesaria para evaluar este rubro.

- 1. Copia del primer contrato y/o documento que acredite la prestación de este servicio, para corroborar el tiempo que el licitante presta el servicio en el mercado.
- Copia de contratos que acredite la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles, para comprobar:
  - ✓ Número de clientes.
  - ✓ Tiempo prestando los servicios en el mercado.

Propuesta de trabajo. Características de los servicios objeto de la propuesta técnica (12 puntos de la ponderación global).

No.	SUBRUBROS	INDICADORES DE VALORACIÓN PRECISA	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER
1	Las propuestas de los servicios que cumplen con las	Metodología propuesta para la prestación del servicio	4	4
	características solicitas por El Colegio	Carta donde se compromete a que, en caso de resultar ganador y previo a la firma del contrato, deberá entregar un programa de los procedimientos prestación del servicio	4	4



### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

Deberá presentar un currículo de la empresa desglosando el esquema de los recursos humanos Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de ser contratado deslinda al Colegio de Bachilleres de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de algún accidente o percance.	1	2
Presentar escrito en donde manifieste que los trabajadores que el prestador del servicio contrate, serán laboralmente "responsabilidad" única y exclusiva de éste y no podrá considerársele al COLBACH por ninguna circunstancia como patrón solidario o substituto.	1	1
	TOTAL	12

#### Documentación necesaria para evaluar este rubro.

- ✓ Toda la documentación mencionada deberá ser integrada en su propuesta técnica.
- ✓ Los licitantes deberán proporcionar la descripción detallada del servicio a realizar, así como el Plan de Trabajo para la entrega e instalación de los equipos.

Cumplimientos de contratos (12 puntos de la ponderación global). Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la convocante, el cual no podrá ser superado a diez años.

No.	SUBRUBROS INDICAE	OORES DE VALORACIÓN PRECISA	PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER
1	Presenta cancelaciones de garantía de cumpl presentados.	12	
	cancelaciones de garantía de cumplimiento de c la Administración Pública Federal durante 2012, objeto del presente procedimiento (se considera	ntuación indicada al licitante que acredite el mayor número de de cumplimiento de contratos celebrados con Dependencias de Federal durante 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, del servicio dimiento (se considerará un máximo de 6 cancelaciones) y que tos presentados en el criterio de evaluación de Experiencia y en el subrubro de especialidad.	
	Menos de 2 cancelaciones 2 cancelaciones 3 cancelaciones 4 cancelaciones 5 cancelaciones 6 ó más cancelaciones	cero puntos 4 puntos 6 puntos 8 puntos 10 puntos 12 puntos	
	Se deberán presentar mínimo de 2 cancelaciones.		
	A partir de este máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de las cancelaciones que cubran los supuestos antes señalados.		
		TOTAL	12



#### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

#### Documentación necesaria para evaluar este rubro.

 Documento donde conste la cancelación de la garantía de cumplimiento acorde a los contratos presentados o bien cartas de las empresas donde el licitante cumplió de forma satisfactoria las obligaciones adquiridas en los contratos presentados en el criterio de evaluación de Experiencia y especialidad del licitante en el subrubro de especialidad.

PONDERACIÓN DE LAS VARIABLES	PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER
Capacidad del licitante	24
Experiencia y especialidad del licitante	12
Propuestas de Trabajo	12
Cumplimiento de contratos.	12
TOTAL	60

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

El licitante que obtenga una calificación de cero en cualquiera de los rubros evaluados, no pasará a la evaluación económica.

La documentación solicitada en cada uno de los rubros deberá ser integrada en su propuesta técnica.



IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

APARTADO VIII. FORMATOS



### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

# Anexo II Modelo de Contrato

CB-\_\_\_\_-00/2017
CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL M. EN A. JOSÉ LUIS CADENAS PALMA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_\_\_, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, QUIENES TIENEN FACULTADES PARA CONTRATAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

### **PRIMERA DE "EL COLEGIO"**

- a).- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial, publicado el 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero del 2006, y que su objeto es impartir e impulsar la educación correspondiente al tipo medio superior.
- b).- Que el M. en A. José Luis Cadenas Palma, en su carácter de Secretario Administrativo, es Apoderado Legal de "EL COLEGIO", y se encuentra facultado para celebrar el presente contrato, en los términos de la Escritura Pública número 18,617, del libro 332, de fecha 04 de Junio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa. Notario Público número 228 del Distrito Federal.
- c).- Que tiene establecido su domicilio legal en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Ciudad de México., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- d).- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CBA-730926-8S8.
- e).- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el recurso presupuestal correspondiente, en el presupuesto de 2017. El cual corresponde a la partida 35201 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2013.
- f).- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la Invitación a Cuando Menos Tres Personal Nacional Electrónica No. IA-011L5N002-E48-2017.
- g).- Que requiere la prestación de los servicios objeto de la Invitación referida.
- h).- Que informa al "PRESTADOR", a través de la celebración del presente instrumento legal, la conveniencia de inscribirse en el Directorio de PRESTADORES del Gobierno Federal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de conformidad con el artículo DÉCIMO PRIMERO del ACUERDO por el que se crea con carácter permanente la Comisión



### **ELECTRÓNICA**

### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2009.

i).- Que designa al C. Dunstano Díaz Armenta, Jefe del Departamento de Mantenimiento e Infraestructura, **Servidor Público del Colegio de Bachilleres** como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, de conformidad a lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **SEGUNDA. DE "EL PRESTADOR"**

a) Que es una persona (física o moral), dedicada al objeto de este contrato, (debidamente constituida y existente conforme a las leyes de la República Mexicana según consta en la escritura pública número, de fecha de, titular de la Notaría Pública Número de
, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de, bajo los siguientes datos: folio mercantil número de fecha
(como lo acredita con el acta de nacimiento, en cuya copia certificada consta los siguientes
datos:)
b) Que tiene establecido su domicilio en, Colonia, Delegación en la Ciudad de, C.P, teléfono, y
telefax domicilio y teléfonos que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
c) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave y a corriente en sus declaraciones fiscales federales.
d) Que el acredita su personalidad como
, con la escritura pública número
de la Ciudad de
, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la misma no le ha sido
revocada, al momento de la firma del presente contrato.

- e).- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- f).- Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra ninguno de sus integrantes en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que le impidan celebrar el presente contrato.
- g).- Que conforme al artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se encuentra en el rango de pequeña empresa dedicada a la prestación de servicios, conforme a la tabla de estratificación por número de trabajadores de empresas micro, pequeña y medianas.
- h).- Que los bienes producidos por los servicios, objeto de este contrato son de su propiedad, o no siéndolo, cuenta con las licencias, y/o autorizaciones y las facultades legales amplias, suficientes y bastantes para comercializarlos, y que éstas no le han sido revocadas al momento de celebrar el presente contrato y que en tal sentido asumirá la responsabilidad total por violaciones en materia de patentes,



### **ELECTRÓNICA**

### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

marcas, derechos reservados o cualesquier tipo de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con relación a los servicios objeto de este contrato.

i).- Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo **la Ley**), su Reglamento y los demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como el contenido del anexo 1 de este instrumento, mismo que debidamente firmado por las partes, es parte integral del presente contrato.

### TERCERA.DECLARACIONES CONJUNTAS

Ambas partes manifiestan que tienen conocimiento de las declaraciones anteriores, que todas ellas son ciertas, por lo que es su voluntad celebrar el presente contrato, y están conformes en obligarse al contenido de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** "EL COLEGIO" encomienda a "EL PRESTADOR" la prestación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de Video Vigilancia en Planteles del Colegio de Bachilleres descritos en el Anexo 1 del presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los diversos ordenamientos y normas aplicables a este contrato. Asimismo "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios acatando para ello lo establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-011L5N002-E48-2017.

**SEGUNDA.- DE LAS DECLARACIONES**. Las declaraciones vertidas en el presente contrato, constituyen ésta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERA.- LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**. Para cumplir con los servicios convenidos, "EL PRESTADOR" se obliga realizar el Servicio de Mantenimiento a Sistema de Video Vigilancia en Planteles del Colegio de Bachilleres en las instalaciones de "EL COLEGIO" en los domicilios señalados:

#### Ubicación o Dirección

Plantel No. 1 El Rosario, ubicado en Av. de las Culturas y Mecánicos, Unidad Infonavit El Rosario, C.P. 02430, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.

Plantel No. 2 Cien Metros, ubicado Eje Lázaro Cárdenas s/n, entre Av. de las Torres y Poniente 152, Unidad Lindavista Vallejo, C.P. 07720, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Plantel No. 3 Iztacalco, ubicado en Prol. Francisco del Paso y Troncoso entre Tezontle y Apatlaco, Unidad Infonavit Iztacalco, C.P. 08900, Delegación Iztacalco, Ciudad de México.

Plantel No. 4 Culhuacán, ubicado en Manuela Sáenz s/n y Rosa María Sequeira, Unidad Infonavit Culhuacán, C.P. 04480, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

Plantel No. 5 Satélite, ubicado en Prolongación Ezequiel Chávez y Paseo del Sagrario, Cuidad Satélite, C.P. 54080, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México.

Plantel No. 6 Vicente Guerrero, Av. Díaz Soto y Gama entre Anillo Periférico y Campana de Ébano, Unidad Infonavit Vicente Guerrero, Iztapalapa C.P. 09200, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.

Plantel No. 7 Iztapalapa, ubicado en Guerra de Reforma s/n y Leyes de Reforma, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.

Plantel No. 8 Cuajimalpa, ubicado en Calle Ing. José Ma. Castorena 150, Col. San José de los Cedros, C.P. 05310, Delegación Cuajimalpa, Ciudad de México.



## **ELECTRÓNICA IA-011L5N002-E48-2017**

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

Plantel No. 9 Aragón, ubicado en Av. 1527 y Av. 414-A; Unidad Aragón 6a sección, San Juan de Aragón, C.P. 07918, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Plantel No. 10 Aeropuerto, ubicado en Calle A. López Mateos y Río Churubusco, Col. Ampliación Civil, C.P. 15740, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Plantel No. 11 Nueva Atzacoalco, ubicado en Av. San Juanico y Profr. Claudio Cortés, Col. Gabriel Hernández, C.P. 07080, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Plantel No. 12 Nezahualcóyotl, ubicado en Rancho Grande y Av. Lázaro Cárdenas, Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de México.

Plantel No. 13 Xochimilco-Tepepan, ubicado en Antiguo camino a Xochimilco s/n y Acueducto, Colonia Ampliación Tepepan, C.P. 16020, Delegación Xochimilco, México,

Plantel No. 14 Milpa Alta, ubicado en Av. Constitución y Calle Yucatán, Villa Milpa Alta Centro, C.P. 12000, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México.

Plantel No. 15 Contreras, ubicado en Río Barranca del Rosal, entre Dalia y Nube, Fracc. El Toro, C.P. 10610, Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México.

Plantel No. 16 Tlahuac, ubicado en Montes de las Cordilleras y Océano de las Tempestades, Frac. Selene, San Francisco Tlaltenco, C.P. 13420, Delegación Tláhuac, Ciudad de México.

Plantel No. 17 Huayamilpas-Pedregal, ubicado en Huitzilopochtli y Tarascos, Col. Ampliación Ajusco, C.P. 04300, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

Plantel No. 18 Tlilhuaca-Azcapotzalco, ubicado en Manuel Salazar, entre Ramón Alvarez y Lucio Blanco, San Juan Tlilhuaca, C.P. 02400, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.

Plantel No. 19 Ecatepec, ubicado en Av. R-1 entre Av. México y Calle Águila, Fracc. Cerro Gordo, C.P. 55120, Ecatepec de Morelos, Edo. de México.

Plantel No. 20 Del Valle, ubicado en Matías Romero 438 entre Gabriel Mancera y Nicolás San Juan, Col. del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

**CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS.** La aceptación se dará por "EL COLEGIO" a través de Subdirección Bienes y Servicios, dentro de los plazos establecidos para la prestación de los servicios relacionados en su anexo \_\_\_\_ de este contrato.

Si durante dichos plazos, derivado del Servicio de Mantenimiento a Sistema de Video Vigilancia en Planteles del Colegio de Bachilleres, se detectan defectos materiales a los equipos o no se encuentran en buenas condiciones de uso o se encuentran dañados por causas imputables a "EL PRESTADOR", "EL COLEGIO" lo comunicará a "EL PRESTADOR", obligándose éste a sustituir los equipos defectuosos, en un plazo máximo de un día natural; contados a partir de que se le haga saber. En caso de que "EL PRESTADOR" no los sustituya, "EL COLEGIO" podrá rescindirlo de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Los trabajos terminados que se entreguen deberán corresponder a lo ofrecido en la propuesta técnica. Lo anterior servirá de base para que "EL COLEGIO" produzca la aceptación o el rechazo de los servicios objeto de este contrato.

QUINT	A VIGE	NCIA. "EL I	PRESTAD	OR", se obliga a	prestar los servicios	objeto de este	contrato a partir del
día	de	al	de	de 2017.			

**SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**. "EL PRESTADOR", se obliga a realizar los servicios objeto de este contrato de 9:00 a 18:00 hrs de lunes a viernes, durante la vigencia del contrato. "EL PRESTADOR" asignado deberá considerar que excepcionalmente el Colegio podrá solicitar mantenimientos preventivos o correctivos en horario y/o días no hábiles.



### **ELECTRÓNICA**

### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

SÉPTIMA PRECIO CONVENIDO. E	El precio de los servicios objeto del presente contrato, al que se refiere la
cláusula primera y a la propuesta e	conómica a que se refiere el Anexo, y que forma parte integral de
éste instrumento, es de: \$	PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado
	_ PESOS 00/100 M.N.) sumando un total de \$ (
PESOS 00/100 M.N.), dando un tota	ıl de \$ (PESOS 00/100 M.N.), mismo que ha sido
establecido en el acta del fallo de la	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-
011L5N002-E48-2017 de fecha invariable durante la vigencia del cor	_ de de 2017; el costo de su propuesta se mantendrá fijo e ntrato.

El precio se detalla de manera desglosada en el Anexo de este contrato.

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO.** Las partes convienen que los pagos por la prestación de los servicios objeto de este contrato, se realicen mensualmente, en moneda nacional, dentro de los veinte días siguientes a la fecha de presentación de la o las facturas debidamente requisitadas, que amparen la cantidad a cubrir, que para su revisión y tramite será presentada por "EL PRESTADOR" en la Subdirección de Bienes y Servicios una vez entregada la fianza para el cumplimiento del contrato, y que los servicios sean aceptados por "EL COLEGIO".

Ambas partes convienen en que en ningún caso y bajo ningún concepto "EL COLEGIO" podrá retener el pago mencionado, excepto si hubiere pena convencional o si hubiere alguna cantidad a cargo de "EL PRESTADOR" y que no se hubiere liquidado por éste, en la fecha de pago mensual que corresponda.

De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la **Ley**, Se realizará el pago previa instrucción del Colegio de Bachilleres a la Tesorería de la Federación, por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)** de la Tesorería de la Federación, para lo cual el prestador deberá entregar la documentación señalada en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-011L5N002-E48-2017 indicando, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde requiere se realice el pago de las obligaciones derivadas del contrato de la Invitación.

El comprobante fiscal antes referido deberá cumplir con los requisitos legales mismos que serán verificados por el "EL COLEGIO". En caso de que las facturas entregadas por "EL PRESTADOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, "EL COLEGIO", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PRESTADOR" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago previsto en el párrafo que antecede, de acuerdo a lo que establece el artículo 90 del Reglamento de **la Ley**.

"EL PRESTADOR" será responsable de la presentación de los comprobantes fiscales correspondientes en tiempo y forma, a efecto de que al término del presente contrato quede cubierta la totalidad del pago establecido en el presente instrumento legal.

En caso de que exista pago (s) indebido o pago (s) en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR", éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes a "EL COLEGIO", para tal efecto, se aplicará la tasa que establece la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago indebido o en exceso realizado a "EL PRESTADOR", hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COLEGIO".

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se



### **ELECTRÓNICA**

### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

registrará en dicho programa a más tardar 9 (nueve) días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de **la Ley**.

**NOVENA.- IMPUESTOS.** Conforme a la legislación fiscal aplicable, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se origine con motivo del cumplimiento de este Contrato, "EL COLEGIO" lo pagará una vez presentada la factura correspondiente, en la que se deberá incluir desglosado.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.** "EL PRESTADOR" se compromete y obliga, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-011L5N002-E48-2017, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables, a entregar una fianza expedida por compañía autorizada para ello, en favor del Colegio de Bachilleres, por un importe de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al 10% del monto total sobre el importe máximo del presente contrato, sin considerar el IVA.

### LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER:

- 1. La indicación del importe total garantizado, con número y letra.
- 2. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- 3. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- 4. El señalamiento de la denominación o nombre del prestador.
- 5. El siguiente texto:

"Esta fianza se otorga de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones aplicables; atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato. Esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Colegio de Bachilleres otorque prórrogas o esperas a "EL PRESTADOR" o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones. La presente fianza continuará en vigor durante el procedimiento de rescisión administrativa que lleve a cabo el Colegio de Bachilleres, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes se otorquen el finiquito. Asimismo, garantiza la calidad y vicios ocultos de los servicios, desde la fecha de su entrega y hasta por el período de garantía establecido en el contrato, término en el que amplía su responsabilidad el fiado por esa causa. La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecidos en los artículos 279, 280 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia al derecho que otorga el artículo 179 de la ley antes citada y se sujetara para el caso de cobro de intereses o lo previsto en el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Colegio de Bachilleres."

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique, mediante convenio, que formara parte integrante del presente contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a mantener la fianza equivalente al 10% del monto total sin IVA del presente contrato.

"EL PRESTADOR" queda obligado a entregar a "EL COLEGIO" la garantía, en un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a la firma de este contrato.

Ante el incumplimiento al párrafo anterior, "EL COLEGIO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del



### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

presente instrumento legal sin necesidad de declaratoria judicial gestionada por parte de "EL COLEGIO".

Dicha garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones del contrato, en la inteligencia que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "EL COLEGIO"

"EL COLEGIO" dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

"EL COLEGIO", devolverá la fianza del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, diez días posteriores a la fecha en que concluya la vigencia del contrato y la garantía de los bienes, o cuando proceda la terminación anticipada del contrato, en la inteligencia de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "EL COLEGIO".

**DÉCIMA PRIMERA.- INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS**. Las partes estipulan que las obligaciones garantizadas por "EL PRESTADOR" en el presente contrato, no son divisibles, atendiendo la naturaleza de la contratación como partida única.

En el supuesto de que se requiera ejecutar la garantía para el cumplimiento del contrato, en los términos estipulados en este instrumento, esta se aplicará por el monto total garantizado.

**DÈCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.** "EL PRESTADOR", garantiza que a partir de su aceptación, los equipos están libres de defectos materiales y en buenas condiciones de uso, conforme a las especificaciones presentadas en su propuesta técnica.

Es obligación de "EL PRESTADOR", sustituir o reemplazar las unidades de DVD, discos de almacenamiento, cámaras de vigilancia y el cableado, defectuosos o que no cumplan o satisfagan las especificaciones técnicas presentadas en el Anexo 1 de este contrato, en un plazo máximo de un día; contados a partir de la fecha en que se le haga saber; dicha sustitución será sin costo adicional para "EL COLEGIO" y por única vez.

En caso de que "EL PRESTADOR" no sustituya o reemplace las unidades de DVD, discos de almacenamiento, cámaras de vigilancia y el cableado, "EL COLEGIO" podrá rescindir, sin necesidad de declaratoria judicial gestionada por parte de "EL COLEGIO", el presente contrato y aplicará en tal caso lo estipulado en la cláusula vigésima tercera del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- TRANSPORTACIÓN.** La responsabilidad, los gastos y tipo de la transportación de los materiales para la prestación del servicio objeto del presente contrato serán a cargo de "EL PRESTADOR".

La descarga será a cargo de "EL PRESTADOR", por lo que deberá enviar al personal capacitado y suficiente para ello.

Se entiende por descarga el desplazamiento de materiales para la prestación del servicio que se encuentren dentro del transporte que utilice "EL PRESTADOR", a las oficinas de "EL COLEGIO", a disposición del titular del Departamento de Mantenimiento e Infraestructura, hasta el día de la entrega convenido, dentro de los horarios estipulados al efecto.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.** Por cada día natural de atraso en el servicio objeto del presente contrato, el licitante adjudicado deberá pagar una pena convencional consistente en 1% del precio correspondiente al precio de los servicios no prestados oportunamente a



### **ELECTRÓNICA**

### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

partir de la fecha señalada en esta Convocatoria. Lo que se hará mediante pago en efectivo, o cheque certificado, en la Subdirección de Recursos Financieros de la convocante ubicada en el domicilio señalado al inicio de esta Convocatoria. La pena convencional no podrá ser superior al 10% de precio pactado, sin considerar el IVA.

"EL PRESTADOR" se obliga, por cada día natural de atraso, a que se refiere la cláusula décima tercera, a pagar una pena convencional consistente en el 1% (uno por ciento) diario del monto total de la factura mensual.

"EL PRESTADOR" acepta que de no sustituir las unidades de DVD, discos de almacenamiento, cámaras de vigilancia y el cableado por las causas establecidas en la cláusula décima, se harán efectivas las penas convencionales mencionadas en esta cláusula.

"EL PRESTADOR" acepta que en caso que de que "EL COLEGIO" aplique la pena convencional, a que se refiere la presente cláusula "EL PRESTADOR" deberá realizar el pago en efectivo en la Subdirección de Recursos Financieros de "EL COLEGIO" ubicada en el domicilio señalado en el inciso c) de la declaración primera.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales en el entendido de que "EL COLEGIO" podrá optar entre el cumplimiento forzoso del contrato o su rescisión, en caso de rescisión, no procederá el cobro de dichas penalizaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula Décima.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES E INFRACCIONES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** "EL PRESTADOR" asume cualquier responsabilidad en que incurra por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos, accesorios, suministros y en general cualquier elemento utilizado en la prestación de los servicios.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO**. "EL COLEGIO" de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Subdirección de Bienes y Servicios, podrá solicitar a "EL PRESTADOR" equipos adicionales, debiendo éste entregarlos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se le solicite por escrito, en el entendido de que la suma de ellos no podrá exceder del 20% inicialmente contratado, manteniéndose los mismos precios estipulados en el presente contrato; una vez entregados los equipos, "EL PRESTADOR" deberá solicitar el pago en factura aparte. El monto de estos pagos será de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y en ellas no repercutirá ninguna percepción ni cargo adicional.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.** "EL PRESTADOR", reconoce y se obliga, como único patrón del personal que ejecuta, bajo su subordinación y dependencia, la prestación de los servicios relacionados con el objeto de este contrato.

Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR" no tiene el carácter de intermediario y que "EL COLEGIO" no adquiere la calidad de patrón indirecto o sustituto del personal que "EL PRESTADOR" utilice para la prestación de los servicios.

"EL PRESTADOR" se obliga con relación al objeto de este contrato, a atender las demandas, denuncias o reclamaciones de cualquier naturaleza que impliquen controversia administrativa, fiscal, penal o judicial que se ejerciten en contra de "EL COLEGIO" y a defenderlo hasta el final del juicio o procedimiento, y para el caso de que "EL COLEGIO" tenga que destinar personal a su cargo, para la atención de dichos juicios o procedimientos, "EL PRESTADOR" pagará a "EL COLEGIO" los gastos y el costo que se originen.



### **ELECTRÓNICA**

### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**. La responsabilidad de "EL PRESTADOR", en caso de incumplimiento de este contrato, sin perjuicio de cualquier otra acción que en derecho proceda, consistirá en:

- a).- La devolución de cualquier pago que le haya efectuado "EL COLEGIO" hasta el momento del incumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, para casos de prórroga en el pago de créditos fiscales.
- b).- A responder por su cuenta y riesgo, por defectos y vicios ocultos de los servicios, objeto de este contrato, y a reponer o sustituir las unidades de DVD, discos de almacenamiento, cámaras de vigilancia y el cableado defectuosas durante el período de garantía.
- c).- El pago de la pena convencional por demora en la prestación de los servicios.
- d).- A la indemnización por los daños y perjuicios causados a "EL COLEGIO".
- e).- La ejecución de la fianza otorgada para el cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RESTRICCIONES A LA CESIÓN DE DERECHOS.**- "EL PRESTADOR" no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro con autorización previa y por escrito de "EL COLEGIO" de acuerdo a lo establecido por el último párrafo del artículo 46 de **la Ley**.

"EL COLEGIO" manifiesta su conformidad para que "EL PRESTADOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, para tal caso, Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional.

**VIGÉSIMA.- FINIQUITO.** "EL PRESTADOR" conviene en que al recibirse y aceptarse la totalidad de los servicios, se formulará el finiquito y la liquidación correspondiente. Si existieran responsabilidades en contra de éste, se deducirán del último pago y/o de la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, en la medida que proceda, sin perjuicio de ejercer las acciones y derechos que correspondan.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor o cierre de instalaciones.

De darse la hipótesis señalada en el párrafo que antecede, "EL COLEGIO" le solicitará a "EL PRESTADOR" en caso de suspensión de labores, la prestación del Servicio de Mantenimiento a Sistema de Video Vigilancia en Planteles del Colegio de Bachilleres se realicen conforme a los términos y condiciones que establezca "EL COLEGIO".

En el entendido de que si el último día de plazo o la fecha determinada sea inhábil o las oficinas de "EL COLEGIO" permanecen cerradas durante el horario normal de labores, el plazo será prorrogado al siguiente día hábil.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL COLEGIO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la prestación de los servicios en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, notificándolo por escrito a "EL PRESTADOR" con anticipación, en este supuesto "EL COLEGIO" solicitará a "EL PRESTADOR" la suspensión de los servicios obligándose "EL PRESTADOR" a reiniciar los servicios



### **ELECTRÓNICA**

### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

conforme a los términos y condiciones que establezca "EL COLEGIO".

El presente contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL COLEGIO" podrá dar por terminado el presente instrumento anticipadamente, sin necesidad de declaratoria judicial gestionada por parte de "EL COLEGIO", cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento legal, con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control en "EL COLEGIO" o por la Secretaria de la Función Pública, en estos supuestos reembolsará a "EL PRESTADOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, para lo cual "EL COLEGIO" lo notificará por escrito con 10 días naturales de antelación.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN**. "EL COLEGIO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaratoria judicial gestionada por parte de "EL COLEGIO", cuando se incurra en incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; o cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se realicen los servicios en el período y en los términos convenidos.
- b) No se entregue la garantía de cumplimiento en el tiempo establecido en el presente contrato.
- c) En caso de que los escritos que bajo protesta de decir verdad, presentados por virtud de este contrato se hayan realizado con falsedad
- d) Por cualquier otra estipulación prevista en este contrato o por preverse en la Ley de la materia.
- e) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

Cuando "EL "PRESTADOR" hiciere valer la rescisión, se requerirá la declaratoria judicial correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes se comprometen y obligan a guardar absoluta confidencialidad y secreto con respecto a todo lo inherente al objeto del presente contrato, quedando exentos de tal obligación si la información es del dominio público.

**VIGÉSIMA SEXTA - DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN**. Con fundamento en el último párrafo del artículo 57 de **la Ley** y 107 de su reglamento, "EL PRESTADOR" deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el presente Contrato, cuando la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres en su momento lo requieran, en ejercicio de sus facultades legales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. La Convocatoria, actas y demás documentación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-011L5N002-E48-2017 forman parte integral de este contrato y constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SOMETIMIENTO. Las partes se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas de este contrato, así como a lo dispuesto por la Ley y su reglamento, la Ley Federal de



### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA NOVENA.- DE LA CONCILIACIÓN.** En cualquier momento los proveedores o "EL COLEGIO" podrán presentar solicitud de conciliación, en los términos descritos en los artículos 77 al 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 126 al 136 de su Reglamento.

**TRIGESIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Competentes en la Ciudad de México, por lo tanto "EL PRESTADOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Una vez leído el pro	esente contrato po	r ambas partes	s, las mismas	declaran	que no	ha mediado	vicio	alguno
del consentimiento,	por lo que firman	de conformida	d y por triplica	ado en la	Ciudad o	de México,	al	día
del mes de	de dos mil diecisie	ete.						

POR "EL COLEGIO"

POR "EL PRESTADOR"

M. EN A. JOSÉ LUIS CADENAS PALMA SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**TESTIGOS** 

LIC. JORGE GUERRERO ALMARAZ DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES

JUAN CARLOS MAYA GARCÍA SUBDIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS



### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

## Anexo III Constancia de documentación presentada

Constancia	de	Documentación	presentada	en	el	sobre	único	de	proposiciones	de	la	INVITACIÓN	Α
		S TRES PERSONA											

NOMBRE	DEL LICITAN	TE:		
Docto.	Punto de		Folio	
Número	referencia	Descripción del Documento	Del	Al
		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		
		PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		
		PROPOSICIÓN ECONÓMICA		

La documentación arriba indicada se entrega y recibe sin realizar ninguna clase de análisis técnico, legal o administrativo de su contenido durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

ENTREGA	RECIBE
POR EL LICITANTE (Nombre, cargo y firma autógrafa)	POR EL COLEGIO DE BACHILLERES



### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

# Anexo IV Carta de Interés en Participar en la INVITACIÓN (Junta de Aclaraciones)

Ciudad de México a de de 2017. (Nombre) , manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para manifestar interés en participar en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, a nombre y representación de: (licitante) , por lo que solicito que se nos considere como licitantes en la misma. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA: Nº IA-0111 5N002-F48-2017. Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio.- calle y número: Colonia: \_\_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_\_ Código postal: Entidad Federativa: Teléfonos: fax: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_ Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: Relación de accionistas.-Apellido paterno: \_\_\_\_\_\_ Apellido materno: \_\_\_\_\_ Nombre(s) \_\_\_\_\_ Apellido materno: Nombre(s) Apellido paterno: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Nombre del apoderado o representante: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: (Lugar y fecha) Protesto lo necesario (FIRMA AUTÓGRAFA)

NOTA 2: En caso de licitantes extranjeros, podrán presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.



## **ELECTRÓNICA IA-011L5N002-E48-2017**

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

# Anexo V Formato para acreditar la personalidad del licitante (Elaboración de Proposiciones)

Ciudad de México, a de de 2017.

(Nombre) , manifies verificados, así como que cuento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRE (licitante)	con facultades suficientes S PERSONAS NACIONAL EL	para suscribir la proposición en la LECTRÓNICA, a nombre y represent	presente ación de:
Registro Federal de Contribuyentes			
Domicilio calle y número:	<del></del>		
Colonia:	Delegación o Municipio	):	
Código postal:	Entidad Federativa:		
Telétonos:	tax:		
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que			
Nombre, número y lugar del notario	publico ante el cual se dio	te de la misma:	
Relación de accionistas	A 11' 1	<b>N</b>	
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s)	
Apellido paterno:	Apellido materno:		
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Nombre del apoderado o representa	ante:		
Datos del documento mediante el c	ual acredita su personalida	d v facultades	
Escritura pública número:			
Nombre, número y lugar del notario	público ante el cual se otor	raó:	
,	<b>,</b>	9	
(Lugar y fecha)			
Protesto lo necesario			
(FIRMA AUTÓGRAFA)			

- NOTA 1: Usar papel membretado del Licitante. El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- NOTA 2: En caso de licitantes extranjeros, podrán presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.



### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

### Anexo VI

Manifiesto de artículos 50 y 60 de la Ley.

Ciudad de México, a de de 2017.

### **COLEGIO DE BACHILLERES**

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA: № IA-011L5N002-E48-2017.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50, antepenúltimo y penúltimo párrafo del 60 de la Ley y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el Contrato respectivo con ese órgano desconcentrado, con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-011L5N002-E48-2017 para la "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles", me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos.

Asimismo, manifestamos **bajo protesta de decir verdad** de que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la **Ley**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, manifestamos que, en caso de haber sido inhabilitados, ya fue pagada la multa impuesta por concepto de dicha inhabilitación.

ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)	
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)	



### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

### Anexo VII

Manifiesto de conformidad con el contenido de la convocatoria

Ciudad de México, a de de 2017.

### **COLEGIO DE BACHILLERES**

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA: № IA-011L5N002-E48-2017

(Nombre del representante legal), en mi calidad de \_\_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que conozco, estoy conforme y acepto el contenido legal y alcance de lo siguiente:

- El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de Contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 10.
- Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente Invitación es con cargo para los licitantes.
- Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta Invitación.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Que es mi responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.

Asimismo, acepto mi responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

### A T E N T A M E N T E NOMBRE DE LA EMPRESA

_ (FIRMA AUTÓGRAFA)	
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)	



### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

Anexo VIII
Declaración de integridad

Ciudad de México, a de de 2017.

### **COLEGIO DE BACHILLERES**

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México.

(Nombre del representante legal), en	mi calidad de de la
	, manifiesto, bajo protesta de decir verdad,
para que los servidores públicos del C	terpósita persona nos abstendremos de adoptar conductas olegio de Bachilleres induzcan o alteren las evaluaciones procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones relación a los demás Licitantes.
ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA	
_(FIRMA AUTÓGRAFA) _ Representante Legal Autorizado (Nom	



### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

## Anexo IX Deficiencias y/o vicios ocultos

Ciudad de México, a de de 2017.

### **COLEGIO DE BACHILLERES**

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA: Nº IA-011L5N002-E48-2017

(Nombre del representante legal), en mi calidad d	
empresa,	declaro que mi representada se obliga a que
cuando se comprueben deficiencias o vicios	<b>3</b> .
cualquier otra responsabilidad imputable a mi repr	•
en su totalidad dentro de los siguientes 5 días	-
notificación de este hecho, sin costo para	el Colegio de Bachilleres y sin que las
sustituciones impliquen su modificación; si des	pués de haber sido notificado no subsanase la
causa o causas que dieron motivo o dentro del	plazo señalado, se podrán aplicar las penas
convencionales señaladas en el numeral 4 de	la convocatoria, sin perjuicio de los demás
derechos que el Colegio de Bachilleres tenga co	n mi representada.
A T	
A T E N T A M E N T E NOMBRE DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA LIMPRESA	
_ (FIRMA AUTÓGRAFA)	
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo	)



### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

## Anexo X Derechos de terceros sobre propiedad industrial o intelectual

Ciudad de México, a de de 2017.

### **COLEGIO DE BACHILLERES**

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, C.P. 04920. Ciudad de México.

C.P. 04920, Ciudad de México.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA: № IA-011L5N002-E48-2017.
En mi carácter de representante legal de
Por lo anterior, manifiesto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.
En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del <b>Colegio de Bachilleres</b> , por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Colegio de Bachilleres de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal cadministrativa que, en su caso, se ocasione.
ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA
(FIRMA AUTÓGRAFA) Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)



### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 **Planteles** 

### Anexo XI Manifestación de Nacionalidad Mexicana

Ciudad de México, a de de 2017.

### **COLEGIO DE BACHILLERES**

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,

Colonia Lo C.P. 0492		,	_	i Coyoa	can,									
Me refie 011L5N0		2017	en	la	q	ue	m	i	repre	esent	tada,	la	ónica: <i>Nº</i> empi osición.	
	tada) es	s de	nacion	alidad	mexica	ana,	con	domi			-	-	suscribe nacional	•
ATEN <sup>T</sup> NOMBRI														
<u>(FIRMA</u> Represer				o (Nom	ibre y (	Cargo)	)							



### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

### Anexo XII No Transferencia de derechos

Ciudad de México, a de de 2017.

### **COLEGIO DE BACHILLERES**

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA: Nº IA-011L5N002-E48-2017

(Nombre del representante legal), e				de la
empresa		-		-
representada resulte adjudicada co transferir los derechos y obligacion		•		•
en favor de cualquier otra persona	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		-	
deberá contar con el consentimient				0 0000 00
	. ,.	,		
ATENTAMENTE				
NOMBRE DE LA EMPRESA				
<u>(FIRMA AUTÓGRAFA)</u> Representante Legal Autorizado (N				



### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

## Anexo XIII Clasificación de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana)

Ciudad de México, a de de 2017.

### **COLEGIO DE BACHILLERES**

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACI	ONAL ELECTRÓNICA: № IA-011L5N002-E48-2017
(Nombre del representante legal), en mi calidad de empresa	, manifiesto que mi representada se encuentra _, declarando que el número de personas que trabajadores, y mi rango de monto de ventas lasificación de la "Ley para el Desarrollo de la na Empresa" y el "ACUERDO por el que se
Sin otro particular, para los efectos a que haya lug	jar.
ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA	
(FIRMA AUTÓGRAFA) Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo	<del>)</del>



### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20

Planteles

		Anexo XIV					
		Plazo y lugar de servicio					
Prolong Colonia		Vista Hermosa No. 105, Delegación Coyoacán,	de de 2017.				
INVITA	CIÓN A CUANDO	O MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA: № IA-011L	.5N002-E48-2017.				
(Nombre del representante legal), en mi calidad de de la empresa, manifiesto que mi representada realizará la prestación del servicio conforme a lo siguiente:							
Partida	Descripción genérica	Lugar para la prestación del servicio	Plazo propuesto				
NOME	N T A M E N T BRE DE LA EM MA AUTÓGRA sentante Lega	MPRESA					
Nota:		exo podrá ser reproducido por cada <b>Licitante</b> en el modo que estime tenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado d					



### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

Anexo XV	
Propuesta Técnica	
TP TO THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER OWNE	

Ciudad de México, a de de 2017.

### **COLEGIO DE BACHILLERES**

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA: № IA-011L5N002-E48-2017

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OFERTADO	UNIDAD DE MEDIDA

Mi representada manifiesta que la presente oferta técnica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de Invitación hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

### A T E N T A M E N T E NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)	
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)	



### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

## Anexo XVI Propuesta Económica

Ciudad de México, a de de 2017.

### **COLEGIO DE BACHILLERES**

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA: № IA-011L5N002-E48-2017

### 8.- PROPUESTA ECONÓMICA.

DESCRIPCIÓN	соѕто
Un Servicio Mensual por Mantenimiento Preventivo al Sistema de CCTV, para los 20 Planteles del Colegio de Bachilleres.	
Un Servicio de Mantenimiento Correctivo de Cámara de Vigilancia, Incluyendo Refacciones, Mano de Obra. Solo cuando se requiera previa solicitud del Colegio.	
Un Servicio de Reubicación y Puesta en Operación de Cámara de Vigilancia, Incluyendo Refacciones (sin cableado) y Mano de Obra. Solo cuando se requiera previa solicitud del Colegio.	
Tramo de 1 metro de Cable tipo UTPS (4 pares), categoría 5E, con aislamiento de polietileno sólido con gel para exterior, resistencia 15 años. Solo cuando se requiera previa solicitud del Colegio.	
Tramo de 1 metro de Cable de energía de uso rudo 2x16. Solo cuando se requiera previa solicitud del Colegio.	



### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

armado tipo B. Solo cuando se requiera previa solicitud del Colegio.	
La proposición presentada asciende a un monto,	antes de IVA de:
\$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)	<del></del>
La proposición presentada asciende a un monto t	otal, incluvendo el IVA de:
\$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)	
The otte controllers the tricky	<del></del>
<ul> <li>La vigencia de la proposición será de:</li> <li>Los precios serán ser fijos hasta el día:</li> </ul>	
	onómica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que de Invitación hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su
ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA	
(FIRMA AUTÓGRAFA)	<u></u>
Representante Legal Autorizado (Nombre y Carg	<i>⊙</i> j
<b>Nota:</b> El presente anexo podrá ser reproducido por cada contenido, preferentemente, en el orden indicado y	a <b>Licitante</b> en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su en papel membretado del <b>Licitante</b> .



### ELECTRÓNICA

IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

### Anexo XVIII

### Modelo de fianza

Ciudad de México, a de de 2017.

### NOMBRE DE LA AFIANZADORA

Para garantizar el cumplimiento del Contrato que se celebre con el **licitante que resulte adjudicado,** deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, fianza emitida por institución legalmente autorizada, a favor del **Colegio de Bachilleres**, por un importe en Moneda Nacional equivalente al 10% del monto total del Contrato respectivo, sin considerar el IVA.

La póliza de fianza no deberá contener ninguna firma, rúbrica, facsímil o sello, distinto de los que corresponden a la compañía afianzadora que la emita.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <u>La póliza de fianza deberá contener:</u>

- 1.- La indicación del importe total garantizado, con número y letra.
- 2.- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- 3.- La información correspondiente al número de CONTRATO, de fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- 4.- El señalamiento de la denominación o nombre del PRESTADOR.
- 5.- El siguiente texto.

el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO \_\_\_\_\_ de Para garantizar por por un importante total de \_\_\_\_ relativa a la adquisición de \_\_\_\_. "Esta fianza se otorga de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables; atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO. Esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Colegio de Bachilleres otorque prórrogas o esperas al PRESTADOR o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones. La presente fianza continuará en vigor durante el procedimiento de rescisión administrativa que lleve a cabo el Colegio de Bachilleres, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes se otorguen el finiquito. Asimismo, garantiza la calidad y vicios ocultos de los bienes, desde la fecha de su entrega y hasta por el período de garantía establecido en el CONTRATO, término en el que amplía su responsabilidad el fiado por esa causa. La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecidos en los artículos 279, 280 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia al derecho que otorga el artículo 179 de la ley antes citada y se sujetara para el caso de cobro de intereses o lo previsto en el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Colegio de Bachilleres".

El Colegio de Bachilleres dará como válida la fianza de garantía del CONTRATO, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

La devolución de la garantía para el cumplimiento del CONTRATO será en los términos del mismo.



### ELECTRÓNICA

IA-011L5N002-E48-2017

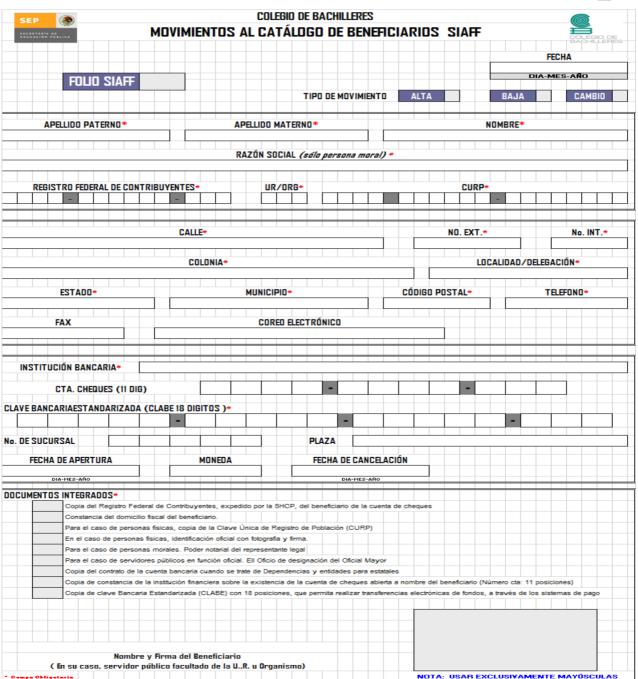
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

### **Anexo XIX**

Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF

(DATOS QUE PROPORCIONARA ÚNICAMENTE EL PRESTADOR)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011L5N002-\_\_2017





## IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

Tipo	de movimiento		Haga una bre	ve de	escripción de lo	s motivos que orig	inal e	l movimiento	solicitado:	
Alta	1									
Вај	a									
Мо	dificación									
Indiqu	e con una <b>X</b> en que sector		oresa: ndustria		Co	omercio		Se	ervicios	
	Tamaño	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales		No. Empleados	Registro de Ventas Anuales		No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	
MES	Micro Empresa	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos		0 – 10	Hasta 4 Millones de Pesos		0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	
MIPYMES	Pequeña Empresa	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos		11 - 30	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos		11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	
	Mediana Empresa	51 - 250	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos		31 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos		51 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	
	Empresa Grande	251 o más	Más de 250 Millones de Pesos		101 o más	Más de 250 Millones de Pesos		101 o más	Más de 250 Millones de Pesos	
Conoc	Cadenas Productivas  Marque X según corresponda SI NO  Conoce usted del Sistema de Cadena Productivas?  Estaría dispuesto a que su pago se realizara a través del sistema de Cadenas Productivas?									
	os efectos descritos en el verdad, que el domicilio as							eñalada, decla	rando bajo protesta	de
Quedo	o a sus órdenes para cualc	quier observació	n y/o comentario al	respe	ecto.					
	Nombre v firma de la Persona Física o Representante Legal									



## ELECTRÓNICA

IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

#### **Anexo XX**

Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos (OCDE) y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada – en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- > El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

### Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- > Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorias externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- > Los contadores públicos: realizar auditorias; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.



### **ELECTRÓNICA**

### IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"artículo 222 Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones.
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

#### Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



### **ELECTRÓNICA**

IA-011L5N002-E48-2017

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y Cámaras de Vigilancia en los 20 Planteles

Anexo II						
Encuesta de calidad y Transparencia						
FECHA	X: (2.11)					

El Colegio de Bachilleres a través de la Dirección de Servicios Administrativos y Bienes, pone a su disposición la encuesta de "Calidad en el Servicio y Transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como licitante, esta participando.

Forma de entrega: depositar en la urna que se encontrará en el lugar donde se celebre el evento, al final del acto de fallo o bien, enviar a más tardar 2 días después del acto de fallo a los correos electrónicos jc.maya@bachilleres.edu.mx.

Instrucciones: de acuerdo a las experiencias al participar en cada una de las etapas del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO IA-011L5N002-E48-2017, conteste las siguientes preguntas marcando con una x la opción más adecuada. En caso de tener observaciones generales o con referencia a cualquiera de los supuestos planteados, favor de agregarlas al final de la encuesta.

agregarlas al final de la encuesta.				
JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1 ¿El contenido de esta convocatoria fue claro?				
2 ¿Las especificaciones técnicas y requerimientos se encuentran dentro de los estándares que maneja el mercado?				
3 ¿Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?				
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				
4 ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrolló en total apego a las disposiciones a la ley, y a esta convocatoria del concurso?				
5 ¿El evento se desarrollo con prontitud en razón de la cantidad de documentos que presentaron los licitantes?				
FALLO				
6 ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
7 ¿La evaluación económica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
8 En el fallo se especificaron los motivos y fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicatarios y los que no resultaron adjudicatarios				
GENERALES				
9 ¿Tuvo fácil acceso al lugar donde se desarrollaron los eventos?				
10 ¿Cada evento de la Invitación dio inicio en la hora y lugar establecidos en la convocatoria?				
11 ¿El trato que le dieron los servidores públicos del Colegio de Bachilleres fue respetuoso y amable?				
12 Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cual será su calificación respecto a la transparencia del proceso en el cual participó?	5	4	3	2
13 Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cual sería su calificación con respecto a la calidad en el servicio de la Subdirección de Bienes y Servicios?		4	3	2
14 ¿Volvería a participar en otro procedimiento de compra que convoque el Colegio de Bachilleres?				